EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE
Licitación Privada Nº 15 Ejercicio Nº 2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.
La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA (Reglamento) y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras (PCGO), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que incluye los Anexos I a X, por el contrato u orden de compra, según corresponda.
El Reglamento de Compras y y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar.

PCGO: https://www.eana.com.ar/sites/default/files/2019-10/PCG_OBRA.pdf

RCyC: https://www.eana.com.ar/sites/default/files/2019-10/REGLAMENTO_DE_COMPRAS_Y_CONTRATACIONES.pdf

ARTICULO 2º - OBJETO.
La presente Licitación Privada tiene por objeto el **"Mantenimiento de Cubiertas en el Edificio Operativo del Aeropuerto de Ezeiza"**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTICULO 3º – TERMINOLOGÍA.
A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:
PCP: Pliego de Condiciones Particulares.
PCGO: Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras.
EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.
OFERTA: Documento remitido por el Oferente con la propuesta técnica, el presupuesto o cotización y los requisitos formales para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.
OC: Orden de Compra.
OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas (UT) o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta.
ADJUDICATARIO: Persona humana o jurídica responsable del suministro de los bienes o la prestación de los servicios o de las obras.
CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijen en días, por días hábiles administrativos en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y

Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4º - FORMALIDADES DE LA OFERTA.

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11° del PCGO, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducidas por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisible.

La presente contratación tramitará por etapa múltiple, en un todo de acuerdo al punto VIII.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA. La Oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, dos sobres en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:

"EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE" LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2021. APERTURA DE OFERTAS: XX HORA: XX

CONTENIDO DEL SOBRE

El oferente deberá incluir y cumplir de manera obligatoria la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el Artículo 11.1.1 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras (PCGO):

1. Sobre TÉCNICO:
   a) Nombre y/o razón social del Oferente.
   b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico.
   c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma, de acuerdo a lo detallado en el Anexo - Especificaciones Técnicas, incluyendo, además:
      i. Plan de Trabajos: deberá estar ítemizado de acuerdo a los rubros consignados en la Planilla de Cotización, realizado en función del plazo de ejecución.
      ii. Constancia de Visita de Obra según Anexo II (firmada por profesional a cargo de la visita a obra).

iii. Constancia de Conformidad según Anexo III.
iv. Planilla de declaración de Antecedentes de obras similares según Anexo IV.
v. Designación de Representante Técnico (jefe de obra).

d) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCGO, ni encontrarse en situación de litigio con EANA, según Anexo VIII.
e) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del PCGO, según Anexo V.
f) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como Anexo VI.
g) Declaración jurada de conflicto de Interés la cual se agrega al presente pliego como Anexo VII.
h) Carta de Alta de Proveedor se agrega al presente pliego como Anexo IX.
i) Acreditación de personería según el Oferente sea persona humana o persona jurídica.
j) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
k) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.
l) Se exime a los oferentes del requisito establecido en el Artículo 11.1.1 Inciso xiv) del PCGO (Estados Contables).
m) Toda otra documentación y/o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del presente PCP.
n) La totalidad de la documentación requerida en el sobre técnico deberá ser presentada una copia en versión digital (pendrive o CD).

o) Cuadro de coeficiente resumen Anexo I B expresado en porcentajes, sin indicar valores monetarios.

2. Sobre ECONÓMICO:

En el sobre económico <u>deberá incluir y cumplir</u> los siguientes requisitos:

a) Propuesta económica, detallando en forma clara y precisa los precios unitarios, totales, expresada en números y letras, de acuerdo a la Planilla de Cotización del Anexo X. Los precios deben ser cotizados en moneda local (Pesos Argentinos) y serán considerados fijos e inamovibles.
b) Planilla de Cómputos, Coeficiente Resumen y Análisis de Costo Unitario completos en formato digital (Excel editable).

c) Establecer el plazo de mantenimiento de la oferta.

IMPORTANTE:
LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE TÉCNICO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA. Aquel sobre de "PROPUESTA TECNICA" que contenga información sobre la Oferta económica será descalificado y devuelto al Oferente no pudiendo continuar en el proceso de compra y/o contratación y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese Oferente.

ARTICULO 5º - GARANTÍAS.
Los oferentes deberán constituir garantía:

a) De impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).
b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el Adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera.
El Adjudicatario deberá constituir garantía:
c) De cumplimiento de contrato: diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (IVA incluido), dentro de los diez (10) días hábiles desde notificada la Orden de Compra y contra devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisible únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 11° del PCG.
EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisible únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 13° del PCGO.
EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

ARTICULO 6° - "COMPRE NACIONAL". FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 18.875 por lo cual se establece, que toda Oferta nacional para ser considerada como tal deberá ser acompañada por una

declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.
La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.
Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

ARTÍCULO 7º - CONSULTAS.
Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la GERENCIA DE COMPRAS - Florida 361 – 2do piso – C.A.B.A. 1005 o por correo electrónico a: mpeiro@eana.com.ar con copia a compras@eana.com.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Apertura de ofertas Técnicas.

ARTÍCULO 8º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de ofertas Técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la Oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 9º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de la oferta y la Gerencia de Compras notificará a todos los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, siempre que no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre los Oferentes.

El análisis de las ofertas económicas será realizado de acuerdo al punto XI.xi) del Reglamento de Compras y Contrataciones, y se emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la oferta más conveniente, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Cumplimiento de los Requisitos Formales

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Precio de los bienes solicitados.

IMPORTANTE: El Oferente que se viera impedido temporalmente de cumplimentar los requisitos establecidos en relación a certificaciones notariales, contables, traducciones públicas y/o legalizaciones en los correspondientes Colegios Profesionales al momento de la presentación de la oferta como consecuencia de las medidas de aislamiento social y obligatorio y de restricción a la circulación

decretadas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia de COVID-19, deberá presentar declaración jurada manifestando dicha imposibilidad y el compromiso de acompañarla ante el requerimiento de EANA, bajo apercibimiento de considerar la oferta no admisible.
Asimismo, EANA podrá requerir la presentación de la documentación en formato físico cuando estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

ARTÍCULO 10°- VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.
Durante los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta digital de compra estará a disposición y a requerimiento de los Oferentes y será remitida por correo electrónico a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al punto XI. viii) del Reglamento de Compras.

ARTÍCULO 11°- FACULTADES DE EANA.
El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 12º - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

ARTÍCULO 13º - PLAZO DE EJECUCIÓN.
El Adjudicatario deberá presentar la documentación de inicio de obra dentro de los VEINTE (20) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra, de acuerdo a lo detallado en el Anexo de Especificaciones Técnicas. La ejecución total deberá finalizarse dentro de 90 días a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO 14°- PLAZO DE GARANTÍA.
se establece un plazo de garantía de doce (12) meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria, luego del cual se realizará la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO 15º - LIQUIDACION, CERTIFICACION DE PAGOS Y FONDO DE REPARO.
Se realizará un anticipo del 20% sobre el monto total del contrato, a abonarse contragarantía. El saldo se abonará mediante certificaciones mensuales de los trabajos ejecutados, conforme la Inspección de obra, designada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° del PCGO. El plazo para la aprobación del certificado es de cinco (5) días hábiles.
Sobre todos los certificados, excepto el anticipo se le retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de constitución del fondo de reparo, según el Artículo 54° del PCGO. Este fondo quedará en poder de EANA

hasta la Recepción Definitiva, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Adjudicatario no ejecutara cuando le fuera ordenado mediante el libro de órdenes de servicio.
EANA no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto y el monto retenido se reintegrará al Adjudicatario dentro de los treinta (30) días de emitido el certificado de liquidación final, emitida y firmada la recepción definitiva de obra y una vez efectuadas las deducciones que correspondieren a EANA tanto por reparaciones, sanciones no percibidas o en concepto de resarcimiento.
Para realizar los pagos de los certificados, será condición que la contratista presente el plan de trabajos actualizado según avances reales, estimados y reorganización de las tareas pendientes.

ARTÍCULO 16º.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO DE LAS FACTURAS.
El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura o su carga en el portal de cobranzas y su correspondiente conformidad de recepción.
El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.
Si se previese el "pago contra entrega" se entenderá que el mismo se realizará dentro de las 48 horas de presentada la documentación indicada anteriormente.
Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 5° del presente.
El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

ARTICULO 17º - SEGUROS.
La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en el presente PCP durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.
Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, en todos los casos, la Contratista deberá contratar los seguros que se especifican en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE OBRA y los siguientes seguros, sumado a las pólizas y comprobantes de obra, al momento de inicio de la obra y durante cada periodo que fuera solicitado por la Inspección de Obra.

a. **Seguro de Vida Obligatorio.**

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.
Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley

1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:
"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera)*,sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.
Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento
Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)

- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11) .
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.
- Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96
    - Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.
La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: $ 2.500.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: $ 2.500.000
- Asistencia médico farmacéutica: $ 100.000
- Gastos de Sepelio: $ 100.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil Construcción - Refacción de Obra.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos a realizarse en el lugar donde se realiza la obra (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES QUINIENTOS MIL (USD 500.000) por evento. La póliza emitida deberá contar con la siguiente cláusula: "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina*

2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera), por un siniestro indemnizable por la presente póliza, *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* (u otro organismo que así lo requiera) serán considerados Asegurados para la presente póliza". A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* (u otro organismo que así lo requiera) con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.

B) Daños por caída de carteles y/o letreros y/u objetos afines (de corresponder).

C) Daños por hechos maliciosos.

D) Grúas, Guinches, auto elevadores (de corresponder)

E) Bienes de terceros bajo control y/o custodia del asegurado.

F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada por subcontrataciones de la contratista y en el que *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* y sus empleados deberán ser considerados terceros en la póliza.
A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

e. Seguro Técnico – Todo Riesgo Construcción:

Previo a la firma del Acta de Inicio, la Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, con una póliza denominada "TODO RIESGO CONSTRUCCION – REFACCION DE OBRA - ". Estos seguros deberán ser contratados a nombre conjunto del Comitente y del Contratista y/o de todos los subcontratistas o proveedores que participen de la ejecución de la Obra o de las obras temporarias, por sus respectivos derechos o intereses, y deberán cubrirlos contra toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etc., originados en cualquier causa excepto las especificadas como exclusiones aceptables, y en forma tal que el Comitente

y la Contratista y/o cualquier otro mencionado como asegurado queden cubiertos durante el período de ejecución de la Obra y durante el período de garantía hasta la Recepción Definitiva. Cualesquiera sean las exclusiones contenidas en la póliza, el Comitente sólo liberará de responsabilidad al Contratista por las pérdidas o daños que ocurran a consecuencia de las siguientes exclusiones aceptables: I) Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión o cualquier acto enemigo extranjero, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, asonada, ley marcial, conmoción civil, sublevación, requisición de hecho o de destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad nacional, provincial o municipal de hecho o de derecho. II) Pérdida o daños como consecuencia de reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva en cuanto no se hallen aseguradas.

El mencionado seguro deberá poseer como Suma Asegurada el valor total del contrato de construcción/refacción, al momento de su terminación incluyendo materiales, derechos de aduana, mano de obra, fletes, impuestos y materiales o rubros suministrado por el propietario o comitente. Deberá ser contratado por la Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el Comitente lo disponga; como así también establecerá específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y también durante el Período de Garantía, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosados a la misma, con respecto a cualquiera de los riesgos por ella cubiertos.

La Contratista deberá asegurar la Obra contra los riesgos producto de la construcción propiamente dicha, entre los que se encuentra: Incendio, Rayo, explosión, caída de aviones, robo, etc. Que cubra todo hecho accidental, súbito e imprevisto (COBERTURA PRINCIPAL BASICA).

Como así también diferentes coberturas (COBERTURAS ADICIONALES) tales como: Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica; ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas. También los daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción y/o refacción. Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro que este amparado por la póliza emitida.

Equipos y Maquinarias de Construcción: Se deberá dar cobertura con una suma asegurada por separado del seguro en cuestión, a toda maquinaria de construcción, equipos y herramientas, maquinas e instalaciones auxiliares de toda clase, oficinas y bodegas provisionales, obrador, área de acopios de materiales; utilizados en la operación en el sitio de construcción, sean propiedad del Asegurado o por los cuales sea legalmente responsable. El seguro deberá cubrir los daños que se puedan producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por falla de los materiales y/o por vicios de la construcción y/o por tareas que debe realizar el contratista en este periodo.

La Contratista deberá nombrar a EANA S.E. Y/O Contratistas y/o Subcontratistas como Coasegurados en la contratación.

Ubicación del riesgo: Edificio Histórico Puerta 50, Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

e. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

f. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

g. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera clausulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.
Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.
En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

ARTÍCULO 18º.-PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.
Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 19º.-CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del Fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 20º.-OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 21º.-SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de EANA y la aceptación del Subcontratista, de acuerdo al Artículo 44° del PCGO.

La subcontratación no eximirá al Adjudicatario de las responsabilidades ni de las obligaciones que se describen en este PCP, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo subcontratista. A todo efecto, el Adjudicatario resultará único y directo responsable frente a EANA por cualquier incumplimiento del subcontratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que derivasen de los mismos. De esta forma, el Adjudicatario deberá mantener indemne y eximir de responsabilidad a EANA por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el subcontratista en la ejecución de los servicios.

El Adjudicatario libera expresamente a EANA de toda responsabilidad por los reclamos por accidentes de trabajo y/o todo daño que derive de eventuales incumplimientos a la normativa laboral, previsional, impositiva u otra, y en especial, por reclamos por accidentes que no fueren cubiertos por la ART, o en exceso de dicha cobertura, liberando a EANA de toda responsabilidad al respecto.

ARTÍCULO 22º VISITA DE OBRA
Se detalla en Anexo I – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 23º PLAN DE TRABAJOS
Se detalla en Anexo I – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 24º ACTA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS
Se detalla en Anexo I – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 25º -AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Se detalla en Anexo I – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 26º ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO
Se detalla en Anexo I – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 27° REPRESENTANTE TECNICO
Se detalla en Anexo I – ETG. Especificaciones Técnicas Generales

ARTÍCULO 28º.-PENALIDADES Y SANCIONES
Rigen para la presente contratación las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 60°, 61°, 62°, 63° y 64° del PCGO, así como las detalladas en las especificaciones técnicas, en caso de corresponder.

ANEXO II

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que los señores de la firma ..... realizaron el día ..... la visita al AEROPUERTO ....., a los efectos de poder conocer las instalaciones donde se efectuarán los trabajos de mantenimiento. Se brindará toda información complementaria que pueda resultarle de utilidad para que pueda obtener una exacta apreciación de las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

.....	.....
Firma y Aclaración del profesional a cargo Gerencia de Infraestructura	*Firma y Aclaración del profesional representante de la Empresa Oferente*

ANEXO III

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD

Dejo constancia que he leído toda la documentación que contempla dicho Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos de arquitectura, planos de instalaciones, planillas y detalles, dando conformidad a todo lo especificado en la misma.

……..

Firma y Aclaración del profesional
representante de la Empresa Oferente

ANEXO IV

DECLARACION DE ANTECEDENTES

Buenos Aires, __ de _____ de 20__

Por medio del presente, brindo información sobre las obras y clientes en donde he prestado servicio en los últimos años:

CLIENTE	ORDEN DE COMPRA / N° DE CONTRATO	CONTACTO (Nombre y Teléfono)	METROS CUADRADOS	RUBROS EJECUTADOS

- Se deberá adjuntar una copia de la orden de compra y facturas con copia correspondiente a los trabajos declarados.
- El “contacto” deberá ser cliente directo.
- Trabajo Realizado: describir rubros ejecutados según O.C.
- Se deberá adjuntar documentación técnica y grafica de la O.C.

_____

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA - CONOCIMIENTO

Buenos Aires, __ de _____ de 20__,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he que poseo pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del Reglamento de Compras y Contrataciones, Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras (PCGO).

_____
FIRMA

ACLARACIÓN:
DNI:
DOMICILIO:
En representación de la EMPRESA:
CUIT N°:

ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, __ de _____ de 20__,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***"Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)".*** Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

_____
FIRMA

EMPRESA:
ACLARACIÓN:
DNI:
DOMICILIO:

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En caso de resultar oferente y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la “Declaración Jurada de Intereses” deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida

para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.

Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

_____ _____ _____

Firma y aclaración del declarante Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA - IMPEDIMENTOS

Buenos Aires, __ de _____ de 20__,

Por medio del presente, declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del presente PCGO, ni encontrarme en situación de litigio con EANA SE.

_____

FIRMA

ACLARACIÓN:
DNI:
DOMICILIO:
En representación de la EMPRESA:
CUIT N°:

ANEXO IX

Estimado proveedor

A efectos emitir correctamente sus pagos, solicitamos tenga a bien completar y firmar el presente formulario y remitirlo a nuestro domicilio a la mayor brevedad posible, juntamente con la documentación respaldatoria firmada por responsable o apoderado.

DATOS GENERALES

Apellido y Nombre / Razón Social:

Domicilio:

Cód. Postal: Localidad: Provincia:

Teléfono / Fax : E-Mail:

Tipo de Servicio prestado o Bienes provistos (Breve descripción):

DATOS PARA EL PAGO

Beneficiario del pago:

Banco:

N.º Cuenta:

C.B.U.:

DATOS PARA EL PAGO AL EXTERIOR (EN CASO DE CORRESPONDER)

Fecha de creación de la Empresa:

Código NIF:

Código SWIFT:

Apostillado:

Si: ……. (**) No: ……. (**)

(**) Marcar con una Cruz

DATOS IMPUESTOS NACIONALES Y FACTURACIÓN

Nro. de CUIT:

IVA

Inscripto:___ No Categorizado___ No alcanzado:___ Cons. Final:___ Exento:___ Monotributo:___ (**)

Indicar si está exento – no alcanzado: ….(*) En virtud de que norma?..... (3)

Resolución General Nº 2854 – Retención de IVA

Certificado de no Retención vto:…….. (2) (3)

Beneficio de Régimen de Promoción vto:……..

Autorizado a emitir comprobantes A ….. M ….. A con CBU ……(indicar CBU de pago)

IMP. A LAS GANANCIAS (7)

Inscripto: No Inscripto:___ Exento:___ Monotributo:___ (**)

Indicar si está exento: .....(**) ¿En virtud de que norma?..... (3)

Código de Régimen: …….

Conceptos sujetos a retención: ……
……

Resolución General Nº 830 – Retención de Ganancias

Certificado de no Retención (Adjuntar certificado) vto:…….. (3)

Beneficio de Régimen de Promoción vto:……..

(**) Marcar con una Cruz

SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (4)

Si: ……. (**) No: ……. (**)

Resoluciones Generales Nº 2682, 1556, 1769 y/o 1784 – Retenciones de SUSS

(**) Marcar con una Cruz

DATO DE IMPUESTOS PROVINCIALES

INGRESOS BRUTOS Nro de Inscripción: (5)

Contribuyente Local: Convenio Multilateral:___ Incluido en SICOM:___

Jurisdicción / Sede:

Indicar en que provincias/s entregará los bienes o prestará sus servicios CORDOBA

Indicar si está excluido de retenciones de Ing. Brutos?…….(**) En virtud de que norma?..... (6)

(**) Marcar con una Cruz

Nota:*De existir alguna modificación posterior a los datos aportados, solicitamos comunicarla por escrito a nuestra administración dentro de los tres días de producida la misma.*

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos siendo fiel expresión de la verdad.

…… ……..

Lugar y Fecha Firma y Carácter del firmante (*)

(*) Aportar constancia que acredita el carácter del firmante.

Documentación a adjuntar (Copias con firma original del titular o apoderado

(1) Constancia de Inscripción ante la Administración Fiscal de Ingresos Públicos
(2) En caso de ser Agente de retención del Impuesto al Valor Agregado constancia de inclusión en las nominas publicadas en el Boletín Oficial.
(3) Impresión de la página de Internet del Certificado de no Retención del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social donde conste la fecha de publicación en el Boletín Oficial y el período de vigencia de la exclusión.
Aportar en caso de corresponder certificado de exención.
(4) Según Corresponda:
- Trabajadores Autónomos y Personas Jurídicas: constancia de inscripción de CUIT donde conste que no es empleador

- Cuando ocasionalmente no actuaran como empleadores, copia del formulario Nº 931 con la leyenda “Sin empleados” correspondiente al último período fiscal vencido al momento del pago.

En ambos supuestos deberán asimismo presentar una nota dirigida a nuestra empresa y firmada por responsable, en la cual declararán que en el período fiscal correspondiente a la fecha de cobro objeto de la retención y hasta el momento de su presentación no han tenido personal en relación de dependencia.

“De no cumplimentar lo solicitado en el párrafo anterior, se procederá a practicar la correspondiente retención”

Si el sujeto es una Unión Transitoria de Empresas deberá informar los datos que se indican a continuación:

a) Los números de Clave Única de Identificación Tributaria de sus integrantes.

b) La incidencia porcentual de las remuneraciones del personal de cada uno de sus componentes y, en su caso, del propio.

(5) La referida información será necesaria para que la retención a practicarse sobre el pago que perciba la Unión Transitoria de Empresas sea imputada y distribuida entre ella y sus componentes.

(6) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos local, empadronamiento o constancia de inscripción en convenio multilateral - formulario CM01 actualizado y CM02 de las modificaciones realizadas-. En el caso de la provincia de Santa Fe F.1276 de corresponder

(7) Aportar copia de último Formulario CM05 con su respectivo acuse de presentación

(8) Certificado de Exención o de No Retención en Ingresos Brutos de las jurisdicciones que correspondan. En el caso de la provincia de Santa Fe F.1276

(9) En aquellos casos que se realicen pagos a varios beneficiarios en forma global, a fin de realizar la retención individualmente a cada sujeto, se deberá aportar nota en cada pago consignando los datos que se detallan seguidamente por cada beneficiario:

- ✓ Apellido y nombres o denominación
- ✓ Domicilio fiscal
- ✓ Clave Única de Identificación Tributaria
- ✓ Proporción de la renta que le corresponde
- ✓ Condición en el Impuesto a las Ganancias

En el caso de servicios profesionales, oficios, gestores de negocios, mandatarios, etc. cuando las actividades sean prestados por sujetos comprendidos en el artículo 49 inciso a), b) - en tanto la

complementen con una explotación comercial- o c) de la Ley del Impuesto a las Ganancias se deberá presentar nota indicando dicha situación.

De no presentar la mencionada nota, el pago se liquidará aplicando el inciso correspondiente a Profesionales.

Documentación a adjuntar para proveedores del exterior:

(10)Constancia de inscripción en impuestos ante el organismo de control fiscal en su país de origen.

(11)Certificado de domicilio fiscal si lo posee y/o no estuviera indicado en la constancia de inscripción fiscal.

(12)En los casos de sujetos radicados en países con los que Argentina posee Convenio para Evitar la Doble Imposición Internacional, deberá requerirse la constancia de residencia prevista en la RG 2228, conforme al formato indicado en la misma debidamente certificada por autoridad competente del país del beneficiario. Dicha constancia tendrá una validez de 15 meses desde la fecha de certificación por la autoridad fiscal.

Envío de la documentación:

- *Domicilio: Av. Rivadavia 578 Piso 5 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Mail: proveedores@eana.com.ar*

Días y horarios de Atención: de Lunes a Viernes de 10 a 13hs

Tel: 4320-3913 - Cuentas a Pagar

El formulario de alta y la documentación también podrán ser aportados al sector de compras que contrata sus servicios.

ANEXO X

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN
Licitación Privada Nº 15/2021

El que suscribe, ..., Documento N° ……, con domicilio legal en la calle …….…….…… N° ……, Localidad ……..……..Teléfono …… Mail……..……, en representación de la empresa…….. N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Renglón N°	Descripción	Cantidad (Unidad)	Precio Total CON impuestos
1	Mantenimiento e Impermeabilización cubiertas AEP EZEIZA	1	
MONTO TOTAL			

Aclaraciones:

- EANA SE se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números): ……

……

……

Mantenimiento de la Oferta: ……

Plazo de entrega: ……..

Forma de Pago: ……..

FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (ETG)
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS
AEROPUERTO DE EZEIZA

1. VISITA DE OBRA

La Constancia de visita deberá ser retirada en el Aeropuerto en coordinación con la Gerencia de Infraestructura de EANA S.E. En su evaluación se deberá incluir los siguientes aspectos:

a) Evaluar el estado y condición de funcionamiento que presentan las instalaciones a fin de contemplar en su oferta los riesgos por eventuales reparaciones para asegurar la continuidad operativa de los equipos.

b) Presupuestar cada uno de los trabajos que a juicio de la Empresa y a consideración de esta Área técnica (según análisis de pliegos) deban efectuarse para llevar a cabo las tareas encomendadas y cumplir con las Normas y reglamentaciones vigentes.

c) Estará incluida en las tareas a realizar por el Contratista la provisión de mano de obra, materiales, consumibles, equipos (sea cual fuere), andamios, máquinas elevadoras, barreras protectoras, estructuras provisionales, retiro de materiales, etc. necesarios para realizar las tareas que se detallan en la presente Especificación Técnica.

d) Las inspecciones que deban realizar los oferentes serán en presencia de personal designado por Gerencia de Infraestructura, EANA S.E.

2. ANTECEDENTES CONTRATISTA

Se considerarán como antecedentes demostrables los que acrediten experiencia en la ejecución en obras de igual o mayor envergadura, rubros y complejidad a lo solicitado en la presente especificación. Como mínimo se deberán presentar 3 antecedentes que se hayan realizado en los últimos 10 años, las que deberán ser comprobables a través de documentos como la recepción de Acta Provisoria o Acta definitiva.

El Oferente deberá llenar la planilla requerida en el Anexo Declaración de Antecedentes, adjuntando toda la información necesaria para demostrar lo declarado y se deberá entregar junto a la oferta técnica, de manera EXCLUYENTE.

Los antecedentes no deberán ser trabajos realizados a la empresa EANA S.E. y deberán ser comprobables presentando alguna de la siguiente documentación:

a. CLIENTE (Datos del mismo, persona jurídica/persona humana)

b. ORDEN DE COMPRA Y/O FACTURA Y/O CONTRATO

c. CONTACTO DE REFERENCIA

d. TRABAJOS REALIZADOS (Describir rubros ejecutados)

e. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

f. FOTOS DE OBRA

Los documentos presentados deben estar a nombre del Oferente. El “contacto” deberá ser cliente directo. Trabajo Realizados: describir rubros ejecutados.

El oferente deberá demostrar una existencia mínima en el mercado de 10 años.

3. PLAN DE TRABAJOS

El Oferente deberá presentar junto a la oferta técnica un plan de trabajos preliminar, estableciendo los tiempos en que ejecutará las tareas requeridas en esta especificación contemplando el plazo establecido. La Adjudicación de la obra no implica la aprobación definitiva por parte de EANA del Plan de Trabajos presentado por el Oferente, y no libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en el documento presentado en la Licitación.

Una vez adjudicada la obra el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra los lineamientos y confeccionar un Plan de Trabajos, con fecha real del inicio de los mismos y para desarrollar mayor detalle y que deberá ser aprobado con la Inspección de Obra previo al inicio de los trabajos. Los trabajos en cabina y áreas técnicas deberán contar con un Plan de Trabajos sectorizado, el que deberá ser aprobado 15 días antes del inicio de los mismos.

Previo a cada certificación la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra el Plan de Trabajos actualizado.

Plan de trabajos especifico de cabina:

Los trabajos en cabina y áreas técnicas deberán contar con un Plan de Trabajos sectorizado, el que deberá ser aprobado 15 días antes del inicio de los mismos. Se hará especial hincapié en el cumplimiento del Plan de Trabajos en el sector de cabina y áreas técnicas por tratarse de sectores sensibles para la operación del aeropuerto.

4. INICIO DE LOS TRABAJOS

Se estima que el CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la fecha de emisión de la OC.

Para poder sustanciar el “Acta de Inicio de Obra”, es indispensable que el CONTRATISTA haya satisfecho los siguientes requisitos:

a. Gestionar los permisos para ingresos del personal ante autoridades o PSA

b. Póliza de los Seguros de Obras (Seguro de Vida obligatorio, Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Responsabilidad Civil y el Seguro de Riesgo de obra) y póliza de Garantías de cumplimiento del Contrato, según PCP.

c. Designación de Representante Técnico.

d. Cómputo y presupuesto, agrupado por rubro y desglosando por ítem, con precio unitario y parcial de cada ítem y total de cada rubro, con sus respectivos porcentajes de incidencia, según planilla modelo COMPUTO Y PRESUPUESTO. Deberá ser presentado en formato Excel editable.

e. Análisis de precios de todos y cada uno del ítem de la oferta según PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIO ANEÑO IX. Deberá ser presentado en formato Excel editable.

f. Discriminación y cálculo del coeficiente resumen, según Planilla COEFICIENTE RESUMEN. Deberá ser presentado en formato Excel editable.

g. Plan de trabajos y curva de inversión. Deberá ser presentado en formato Excel editable.

h. Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos.

i. Dos copias de planos de obras, una vez aprobados es obligación del Contratista tener permanentemente en Obra un ejemplar completo.

j. Listado con marca y características de todos los materiales utilizados para la obra, incluyendo folletos.

k. Designación responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales) al momento de presentar la oferta.

l. Programa de Seguridad aprobado por ART, de acuerdo con la descripción de la Planilla de Cómputos entregada por el equipo de Infraestructura

m. Avisos a ART del inicio de Obra.

n. Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.

o. Entrega de Elementos de Protección Personal.

p. Protocolo de Recomendaciones Prácticas COVID-19 – UOCR.

La documentación que carezca de la certificación por parte de Inspección de Obra no será considerada como válida en Obra.

Los trabajos de taller y/o fabricación deberán iniciarse teniendo en cuenta que las provisiones deberán estar totalmente montadas o instaladas de acuerdo al Plan de Trabajos y luego de haber cumplido el CONTRATISTA con todos los requerimientos previos que se establecen en este Pliego.

5. AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA tendrá derecho a que se le concedan las ampliaciones de los plazos de ejecución cuando los atrasos obedezcan estrictamente a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Las precipitaciones que afecten el normal desarrollo de los trabajos, se considerarán como causales de ampliación únicamente cuando la cantidad de días de lluvia durante el mes supere el promedio estadístico de los últimos 5 (cinco) años, para el lugar de emplazamiento de la obra de acuerdo con información del Servicio de Meteorología Nacional. Esto significa que, en tal caso, se concederá prórroga por cada uno de los días de lluvia que superen dicho promedio estadístico.

Se considerará día de lluvia aquél en el que la precipitación sea superior a los 3 mm y no se considerarán pedidos de prórroga cuando los Trabajos se ejecutan bajo techo.

Si el CONTRATISTA estimase que tiene derecho a la ampliación de plazo, deberá manifestarlo por escrito dentro de los 3 (tres) días corridos de producida la o las causas que lo motiva. Las ampliaciones de plazo no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos.

La evaluación de las causas y la cuantificación del plazo solicitado quedarán a juicio exclusivo de EANA S.E, para su consideración y aprobación.

Las ampliaciones de plazos, por cualquiera causa que sea, no dará lugar a modificación alguna del precio del Contrato ni al reconocimiento de gastos improductivos.

6. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El contratista deberá proveer dos libros de órdenes de servicio y dos de notas de pedido para la comunicación formal con el personal de EANA S.E. designado para la Inspección de Obra y la Inspección de Seguridad e Higiene.

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán de tapa dura y foliados, por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Inspección.

La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Inspector de Obra antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará con bolígrafo y con letra tipo imprenta. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas del representante Técnico y de la Inspección de Obra deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra “ANULADO”, tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

Así mismo se comunica que el Comitente podrá enviar directivas vía mail teniendo el mismo valor de una OS.

7. REPRESENTANTE TECNICO

El Representante Técnico designado por el Contratista deberá ser un profesional arquitecto, deberá reunir los requisitos de aptitud requeridos para la función y encontrarse habilitado profesionalmente para ejercer el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante EANA.

El reemplazo del Representante Técnico sólo podrá proceder bajo razones fundadas debidamente acreditadas por el Contratista ante EANA.

EANA podrá solicitar la remoción y reemplazo del Representante Técnico en cualquier etapa del contrato.

El contratista debe presentar junto con el sobre técnico la designación de un profesional responsable de la obra civil. Las incumbencias especificas deben estar respaldadas por un organismo de competencia local acorde a las tareas a realizar (matrícula ingeniero civil, o arquitecto).
Se debe presentar el DNI, N° de Matricula y CV de ambos profesionales en donde se especifique la experiencia en obras similares a las requeridas.

ANEXO 1 A- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS

AEROPUERTO DE EZEIZA

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETO

La presente especificación técnica está destinada a la ejecución de trabajos de Mantenimiento e Impermeabilización en el Edificio Histórico Puerta 50 en la Regional del Aeropuerto Ministro Pistarini de EANA S.E, ubicado en Ezeiza, Provincia de Buenas Aires.

La documentación técnica elaborada es a título explicativo, por lo tanto, el Oferente deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "in situ", a fin de interpretar con exactitud la Obra y elaborar la documentación correspondiente.

Se deberán incluir todos los elementos y trabajos necesarios, estén o no particularmente detallados en esta sección de Especificaciones Técnicas, para dejar las obras y la totalidad de sus instalaciones en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, y en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de los Organismos Oficiales y Empresas privadas proveedoras de servicios

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento e Impermeabilización cubiertas AEP EZEIZA	UNIDAD	1

Plazo de Entrega o Ejecución: 90 (noventa) días corridos a partir del acta de inicio.

GENERALIDADES

La documentación técnica elaborada es a título explicativo, por lo tanto, el Oferente deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "in situ", a fin de interpretar con exactitud la obra a fin de elaborar la documentación necesaria.

Se deberán incluir todos los elementos y trabajos necesarios, estén o no particularmente detallados en estas Especificaciones Técnicas, para dejar las obras y la totalidad de sus instalaciones en

perfectas condiciones de uso y funcionamiento, y en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

ALCANCE DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Las presentes Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las normas y procedimientos de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente licitación; más las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra.

Las presentes Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las normas y procedimientos de aplicación para la ejecución de las tareas que integran la obra a realizarse motivo de la presente Contratación; más las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra

La documentación para cotizar se compone por el presente ET, Planos y Planilla de Cómputo y Presupuesto; éstos son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación. Se deberá tener en cuenta las consultas complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de Convocatoria e incluye todas las tareas necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente Contratación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del proyecto, a los efectos de presentar la oferta y la posterior ejecución de la obra. No dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

El Contratista tomará las precauciones necesarias para proteger y evitar deterioro o daños a las instalaciones o equipos existentes. Si a pesar de ello se produjera algún daño, el Contratista deberá repararlo inmediatamente a su costo y a entera satisfacción del damnificado.

El Contratista deberá prever la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo las tareas encomendadas de conformidad con las reglas del buen arte de construir, normas y reglamentaciones vigentes.

Estará incluida en las tareas a realizar por el Contratista la provisión de mano de obra, materiales, consumibles y equipos sea cual fuere necesarios para realizar las tareas que se detallan en la presente Especificación Técnica.

Estarán abarcados los trabajos de movimiento de equipamientos, armado de andamios o maquinarias elevadoras, barreras protectoras y estructuras provisionales, retiro de materiales surgidos del proceso de las diferentes intervenciones y todo lo necesario a fin de realizar los trabajos requeridos.

El Contratista deberá informar fehacientemente al Comitente, mediante informes (diarios, semanales o mensuales), sobre la ejecución de los trabajos realizados, sectores involucrados, tipo de desperfecto con su correspondiente reparación detallada y toda otra información que tenga que ver con los trabajos objeto de la contratación.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El sector a intervenir se centra principalmente en el Edificio Histórico Puerta 50, y abarca la impermeabilización de las cubiertas y el reacondicionado de la sala técnica VHF por filtraciones.

Las tareas que se realizarán, entre otras, son:

- Retiro de membrana existente en cubiertas según planos.
- Picado de muro para babeta.
- Retiro de carpinterías y rejas sala técnica VHF.
- Limpieza e hidrolavado cubiertas.
- Limpieza de pluviales existentes.
- Retiro de material y elementos excedentes en ambas cubiertas.
- Ejecución de babetas en muros.
- Provisión y colocación de membrana en cubierta según pliego.
- Pintura acrílica en cubierta sector CECODI y muros de carga.
- Provisión y colocación de carpinterías de aluminio en sala técnica.
- Pintura sala técnica.

ORGANIZACIÓN Y PLAN DE TRABAJO

Por tratarse de una obra a realizarse dentro del predio de un aeropuerto en funcionamiento, se deberá prever un circuito de tareas cuyo movimiento no interfiera con el funcionamiento de las otras áreas del mismo, como la torre de control y el edificio operativo, etc.

El Contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se tomarán todas las medidas necesarias a fin de no entorpecer el desenvolvimiento de las actividades del personal, de servicios y/o administrativas que se desarrollen en el edificio, para lo cual se coordinarán horarios de trabajo y/o cortes necesarios con la Inspección de Obra.

- Previo al inicio de los trabajos se realizará una reunión entre personal de EANA y la empresa Contratista con el objeto de coordinar las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollaran las tareas y todos los movimientos relacionados a las mismas. Los trabajos deberán desarrollarse de acuerdo a los horarios que se establezcan en dicha reunión.

- El oferente deberá contemplar la realización de trabajos en días no hábiles respetando las jornadas de trabajo para no interrumpir la operatividad del aeropuerto. Previo al inicio de los trabajos y a criterio de la Inspección de Obra presentará un Cronograma en donde se pueda

corroborar la secuencia de las tareas indicadas en la presente Especificación Técnica incluido el plazo de realización.

- Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento, por parte de EANA, adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que el Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación correspondiente.

ACCESO DE MATERIALES

Será obligación del Contratista mantener las circulaciones, ya sean de accesos o internos de la obra, en condiciones de transitabilidad, en las distintas zonas de trabajo.

El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos.

Durante la ejecución de la obra se debe tener principal cuidado para que los trabajos no afecten el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal existente en la zona.

La Contratista deberá considerar realizar estos trabajos en horarios nocturnos y diurnos que no afecten la operatividad del aeropuerto. Se deberá proceder a la descarga e ingreso de los mismos en franjas horarias donde no haya pasajeros en la zona de abordo ni vuelos programados en un margen de tiempo considerable. Se coordinará con la Inspección de Obra dichos horarios de trabajo.

Además, se pondrá especial cuidado en la seguridad de las personas y objetos fuera de la Obra y en su perímetro de influencia para evitar la caída de piezas o el desmoronamiento de veredas y/o calzadas perimetrales las que deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso.

Una vez finalizados todos los trabajos contratados, se deberá dejar en el estado original, todos los lugares que fueron utilizados para acopio de materiales, tránsito de personas y/o vehículos y todos aquellos lugares que fueron afectados por la obra.

ÁREAS PARA ACOPIO DE MATERIALES

El contratista ejecutará un local para el acopio de materiales que deban estar protegidos de la intemperie, herramientas, máquinas, equipos, elementos de uso en obra, etc. La asignación de este espacio, así como el obrador en caso de ser necesario, quedará a cargo de la Contratista, manteniendo el orden y la limpieza del espacio a intervenir.

El costo y el mantenimiento de estas instalaciones estarán a cargo del Contratista.

EQUIPOS, ESCALERAS Y ANDAMIOS

El Contratista deberá proveer a cada operario su equipo de trabajo y la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste deberá ser el más adecuado a las tareas a cumplir y deberá responder a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en la obra. Asimismo, deberá proveer los mismos elementos a la Inspección de Obra.

Las escaleras portátiles deberán ser resistentes y de alturas adecuadas a las tareas en las que se las utilice, se las deberá atar donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se las deberá colocar en la cantidad necesaria para el trabajo normal del personal y del desarrollo de obra.

Los andamios deberán ser metálicos y su piso operativo deberá ser de tablones de madera o de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Esta superficie se deberá mantener libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

La estructura de sostén deberá ser de acero y deberá descansar sobre tacos de madera. Bajo ningún concepto se admitirá su apoyo directo. Estará preparada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos. Tampoco será permitido que los tensores o cualquier otro elemento de sujeción se tomen directamente a elementos del edificio que puedan ser dañados como consecuencia de este hecho.

En cuanto a la carga y retiro de elementos con volquetes; el Contratista deberá realizar el retiro de los materiales y elementos de obra con volquetes debiendo incluir la carga de los mismos

RESPONSABILIDAD POR DESPERFECTOS Y AVERIAS

Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los equipos, muebles, edificios, instalaciones, como cualquier otro y que fuesen provocados por la ejecución de los trabajos, negligencia o incapacidad del personal de La Contratista, deberán ser reparadas a su exclusivo cargo y costo dentro del plazo que el EANA determine. Igual procedimiento se adoptará cuando se produzcan roturas, deterioros o desaparición de elementos personales, equipos, muebles, etc. comprobándose fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y por motivo de la prestación del presente contrato. En caso contrario, EANA, previa intimación y sin más trámite dispondrá su realización o reposición en forma directa con cargo de La Contratista y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante la respectiva deducción de las facturas que se hallen en trámite de liquidación o bien afectando en última instancia la garantía de adjudicación y con las penalidades que el caso requiera.

8. TRABAJOS PRELIMINARES

PLAN DE TRABAJOS

La Contratista deberá presentar con suficiente anticipación al inicio de la obra Plan de Trabajos Detallado para ser aprobado por la Inspección de Obra, requisito previo para autorizar el comienzo de los trabajos.

El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros que componen el presupuesto tarea por tarea y asignando los tiempos previstos para cada una de ellas.

Una vez aprobado este Plan de Trabajos pasará a formar parte del Contrato, exigiéndose su estricto cumplimiento respecto de los plazos parciales y/o totales que se hayan programado y establecido.

PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES

La documentación que integra las Especificaciones Técnicas, se deberá considerar como de “Anteproyecto”, razón por la cual es obligación del Contratista la completa elaboración del Proyecto Ejecutivo documentación técnica tanto de obra civil como de instalaciones, siguiendo los lineamientos proporcionados en dicho legajo gráfico, completándola con lo que se haya definido en las Especificaciones Técnicas Particulares y presentándola ante la Inspección de Obra.

Se deja aclarado que la aprobación del expediente del Proyecto Ejecutivo por parte de la Inspección de Obra es a los efectos de verificar que la documentación presentada responda al anteproyecto licitatorio y permita por su contenido y definición garantizar la correcta ejecución y contralor de los trabajos a ejecutar. Esto no implica la aprobación de los cálculos específicos de estructuras e instalaciones, ya que los mismos serán de entera responsabilidad de la empresa en la figura de su Representante Técnico y de los especialistas de cada una de las instalaciones y estructura, los que deberán firmar los correspondientes planos e informes técnicos.

En ese sentido no sustituye, ni reemplaza en forma alguna las aprobaciones que la Contratista debiera tramitar ante otros Organismos oficiales y/o empresas prestatarias de servicio, en un todo conforme a las normativas vigentes.

El oferente deberá realizar sus propios relevamientos y mediciones, trasladando esos datos a la documentación de manera de poder para elaborar los ajustes que sean necesarios.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, antes o durante la obra deberá presentar todos aquellos planos que, sin estar mencionados expresamente en este pliego, surjan como necesidad técnica a juicio de la Inspección de Obra.

SECTOR A UTILIZAR COMO OBRADOR

La Contratista deberá readecuar el sector que EANA le indique para obrador de acuerdo a las reglamentaciones de la Ley de Higiene y seguridad de Trabajo y las Normas de Salud y seguridad en la construcción. Todas las dependencias del obrador serán conservadas en perfectas condiciones de higiene por la Contratista, estando a su cargo también el alumbrado, provisión y distribución del agua al mismo.

La Contratista en el plazo inmediato posterior al acta de constatación de los trabajos, en cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Inspección de la obra, para proceder a la Recepción Provisoria será condición entregar el sector utilizado , perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.

LIMPIEZA, PROTECCIÓN Y CERRAMIENTOS PROVISORIOS.

Antes de iniciar las obras, la Contratista deberá proponer y realizar, la construcción de los vallados perimetrales para delimitar la zona de obra y garantizar el más absoluto y correcto funcionamiento de otros sectores del aeropuerto en uso. Dichos cercos deberán definirse con la Inspección de obra durante la ejecución de los trabajos.

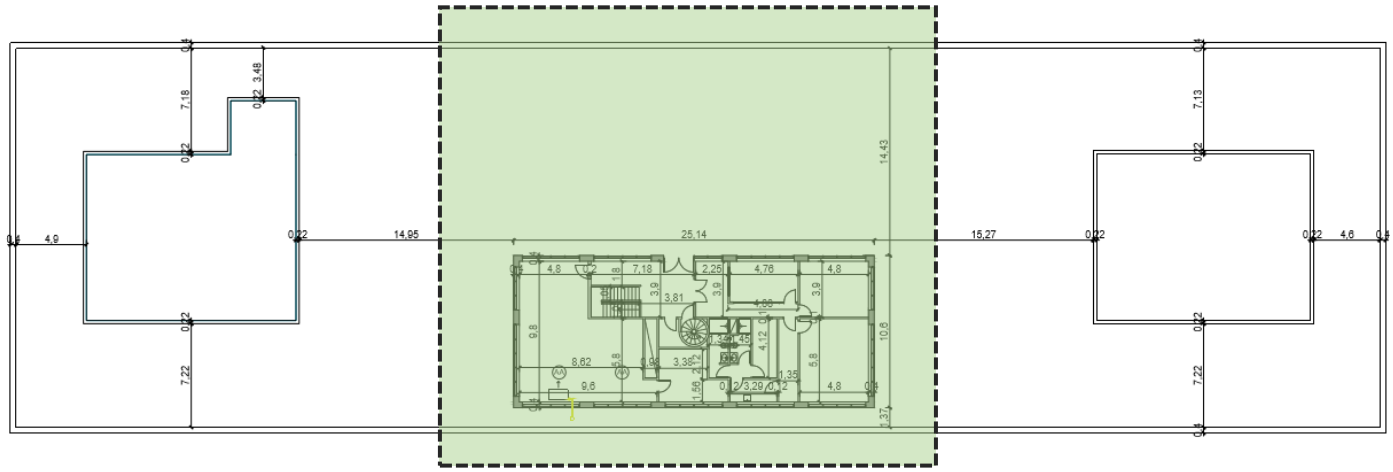

Se deberá prever un único acceso a la obra, tanto para el personal como los materiales. En todo caso, deberá contemplar que no pueden interrumpirse las actividades del aeropuerto ni anularse las circulaciones de personal y pasajeros, ni presentar riesgo alguno para ellos.

La Contratista dentro de los límites designados como superficie general de las mismas, procederá a la limpieza del sector, retirando todos los residuos y malezas si los hubiera, columnas de iluminación existente. Es responsabilidad de la Contratista verificar la presencia de objetos, equipos y/o instalaciones que pudieran ser afectados por las obras, los que deberán ser removidos y re instalados, o bien ser depositados en lugar a definir por la Inspección de Obra.

REPLANTEO Y NIVELACIÓN

Los niveles y medidas determinados en los planos son aproximados, debiendo la Contratista ratificarlos o rectificarlos con el replanteo y ajustarlos en la documentación ejecutiva de obra.

CONFORMES A OBRA

Es condición obligatoria que una vez finalizada la obra y antes de la firma de la Recepción Definitiva la contratista deberá confeccionar y entregar los planos conformes a obra de Arquitectura, estructura y todas las instalaciones, en escala conveniente y detalles.

Los planos conforme a obra tienen asentadas las modificaciones realizadas en el desarrollo de la obra, sus cotas, sus conexiones, sus características y especificaciones. La confección, así como la veracidad de los mismos es exclusiva responsabilidad de la Contratista.

Estos documentos, deben constituir una representación fidedigna de las obras ejecutadas, ya que se utilizarán eventualmente en el futuro para el desarrollo de eventuales modificaciones o ampliaciones.

Se deberán entregar 3 copias en formato papel y 3 copias en soporte digital con los planos en formato CAD.

9. DEMOLICIONES Y RETIROS

Los trabajos de demolición y retiros a cargo de la Contratista comprenden las partes que a continuación se mencionan, a los fines de permitir la ejecución del proyecto que se establece en los planos, destacándose el carácter enunciativo y no taxativo del listado:

- Retiro de membranas existentes según planos.
- Retiro de carpinterías y reja sala técnica VHF.
- Retiro de aires acondicionados individuales en sala técnica.
- Picado de babetas en muros.
- Retiro tanques de expansión.
- Retiro de escombros, material excedente en cubiertas y residuos resultantes fuera del predio.

Si existieren otras construcciones a demoler, la Contratista efectuará la demolición correspondiente de acuerdo a planos, cumplimentando todas las disposiciones contenidas en el Código de Edificación del distrito, ya sean de orden administrativo o técnico.

La demolición se realizará en forma parcial de acuerdo al plan de trabajos y según Planos, los cuales serán sometidos a la aprobación y coordinación de la Dirección del Establecimiento y la Inspección de obra actuante.

La demolición se efectuará bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la seguridad pública y la de sus obreros.

Las roturas y demoliciones se realizarán en forma gradual no debiendo exceder los trozos el peso de treinta kilos, retirando los escombros a medida que se originan. Se operará de modo que, cada vez se retiren porciones pequeñas de material evitándose desprendimientos de grandes masas. Estará a cargo del Contratista la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de los daños o desperfectos que se produzcan como consecuencia de los trabajos realizados.

Estará a cargo del Contratista el retiro de escombros. La cotización debe incluir el acarreo y transporte fuera de los límites del edificio, cumpliendo en todos los términos con la Normativa vigente.

Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal y de terceros, comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas y cualquier otro elemento necesario que la Inspección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

Las instalaciones de suministro de agua, electricidad, cloacas, etc., contenidas en las partes a demoler deberán ser previamente anuladas, debiendo efectuar las derivaciones necesarias para no interrumpir el suministro de los servicios a los sectores donde no se ejecuten obras.

Todos aquellos artefactos, carpinterías, muebles que deban ser reutilizados en el proyecto definitivo, serán resguardados por la Contratista hasta su reinstalación. Deberá contar o contratar a su costo, personal especializado para el traslado de equipos o instalaciones que por su complejidad técnica no pueda ser realizado por operarios destinados a la tarea de demolición.

En caso de indicarse demolición total de paños de pared, la misma deberá realizarse hasta el nivel de losa o viga superior. Se deberá verificar antes de la demolición, la situación estructural del sector y de ser necesario se realizarán los refuerzos y adintelamientos que se requieran según indique la Inspección de obra.

Mezclas

Deberán ser de los tipos indicados en la "Planilla de mezclas" que se agrega al final de este punto. Deberán ser batidas en mezcladoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

No se fabricarán más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento portland que la que deba usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación.

Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en la Planilla de Mezcla se entienden medidas en volumen de materia seca y suelta.

Para mampostería de bloque de cemento en cimientos:

¼ - Parte de cemento.

1 - Parte de cal hidráulica.

4 - Parte de arena gruesa.

Mampostería en elevación de bloques de hormigón (0,20m.)

¼ - Cemento.

1 - Cal hidráulica.

4 - Arena gruesa.

Tomado de juntas

1 - Parte de cemento.

3 - Parte de arena.

Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques.

1 - Parte de cemento.

3 - Parte de arena mediana.

1 - Kilogramo de hidrófugo batido con 10 litros de agua.

Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas

1 - Partes de cemento.

3 - Partes de arena mediana.

1 - Kilogramo de hidrófugo batido con 10 litros de agua.

Para colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solias.

½ - Parte de cemento.

1 - Parte de cal aérea.

3 - Parte de arena mediana.

Toma de juntas

La preparación del mortero para juntas, debe ser cuidadosamente realizada utilizando cemento Portland y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo l0 mm y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envase de fábrica y cerrados.

Asimismo, estén o no especificados, todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías, deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno.

Se consideran incluidos en los precios de la mampostería la erección de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., necesarios para efectuar las tareas.

La Inspección se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no respondan a las especificaciones de la Especificación Técnica o que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.

Agua

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, hormigón destinado a la ejecución de estructuras de Hormigón Armado, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra.

Arena

La arena a emplear será en general limpia. No contendrán sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509 - 1525 - 1526.

Cales

Procederán de fábrica acreditadas y serán de primerísima calidad. Deberán entrar en la obra en bolsas de papel. Los envases vendrán provistos del sello de fábrica de procedencia.

Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra, deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie evitando humedades, etc.

La Contratista deberá rehacer la totalidad de las superficies revocadas con este tipo de cal, si en algún momento aparecieran ampolladuras debido a la posterior hidratación de los gránulos por un defectuoso proceso de fabricación de este tipo de cal. No se admitirán remiendos.

Cementos comunes

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra, San Martín, o similar) y aceptada por la Inspección. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia.

El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización.

Cascotes

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos.

Agregado grueso

Podrá emplearse indistintamente piedra partida o canto rodado, siempre que uno y otro sean limpios y de tamaño apropiado, proveniente exclusivamente de origen granítico, silícico o cuarcítico, formado por trozos duros y libres de revestimientos adherentes.

Hidrófugos

Se denominan hidrófugos a los materiales en polvo o en pasta que se agregan al agua de mezclado de los morteros y hormigones a fin de aumentar su impermeabilidad.

Los hidrófugos serán químicos, inorgánicos y de marca reconocida (SIKA, CERESITA o equivalente) y deberán cumplir con lo establecido en la norma IRAM 1572, y su empleo aprobado por la Inspección de Obra.

La forma de utilización y la determinación de las cantidades que deberán agregarse al agua de mezclado deberán hacerse siguiendo para cada tipo de material de acuerdo a las instrucciones del fabricante y a la que en cada caso establezca la Inspección de Obra. Se autorizará únicamente el uso de hidrófugos que contengan en su composición materias inorgánicas y que actúen por acción química.

10. ALBAÑILERÍA

Los trabajos especificados en este rubro comprenden la totalidad de los trabajos de albañilería indicados en planos, con los espesores allí indicados. Independientemente de ello, la Contratista está obligada a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción que correspondan, aplicando los elementos elásticos proyectados en total correspondencia con los que se proyectaron para los pisos terminados.

Los trabajos a realizar para la construcción de la obra comprenden:

- Ejecucíón de revoque hidrófugo en vanos carpinterías.

-Ejecución de babeta perimetral en cubiertas, según planos.

-Amure de premarcos para carpinterías de aluminio.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Previamente a la ejecución de los revoques y babetas, se procederá a la limpieza de materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas de las superficies, mojando con agua antes de colocarlo. Asimismo, se recalca especialmente la obligación de la Contratista de verificar los niveles correspondientes terminadas, picando todas aquéllas zonas en que existan protuberancias que emerjan más de 1 cm. por sobre el nivel general del plano del muro terminado.

AISLACIONES

Las tareas especificadas en este rubro comprenden las aislaciones verticales dobles sobre mampostería, la aislación vertical en paramentos exteriores, la aislación vertical y horizontal en conductos para paso de cañerías y toda aquellas otras que, aunque no figuren expresamente mencionadas en esta especificación y/o en planos sean conducentes a los fines aquí expresados, a cuyo efecto observaran las mismas prescripciones.

Por lo tanto, se entiende que la Contratista deberá asegurar las continuidades de todas las aislaciones en forma absoluta.

Se deberá eliminar el antiguo revoque hasta el ladrillo.

Lavar con agua a alta presión, o arenado. En casos de huecos en la pared, rellenar primero para regularizar las superficies.

Mezclar bien el mortero hidrófugo con 5 litros de agua limpia de manera manual o mecánica, hasta homogeneizar la masa.

Aplicar con cuchara y comprimir bien contra la superficie para lograr cerrar la porosidad.

Inmediatamente aplicar el posterior revoque y no dejar expuesto al sol.

Condiciones de ejecución

Las capas aisladoras de mortero hidrófugo se ejecutarán sobre superficies libres de elementos sobresalientes, yeso, polvo y/o material suelto de cualquier tipo y cualquier otra obstrucción que impida la realización de una superficie plana, pronta para la colocación. Se trabajará sobre las superficies previamente humedecidas, o se colocará un acondicionador de superficies o imprimación según lo requerido o recomendado por el fabricante.

Antes de proceder a su recubrimiento, la Contratita solicitará la aprobación de las capas aisladoras por parte de la Inspección. La Inspección podrá indicar la ejecución de las pruebas que considere necesarias a fin de verificar y aprobar la calidad de las aislaciones. En caso de requerir ensayos de laboratorio serán realizados con cargo al Contratista.

Deberá garantizarse la perfecta continuidad entre las distintas aislaciones ejecutadas e existentes: horizontales dobles, horizontales, verticales y azotados.

Se protegerá toda obra de impermeabilización, durante y después de la colocación, de cualquier daño hasta que se haya cubierto el trabajo

Sellado en contorno de carpinterías

En la carpintería convenientemente anclada al muro se deberá realizar el sellado en todo su contorno a lo largo del encuentro de las carpinterías exteriores nuevas a proveer con los muros asegurando que no se produzcan filtraciones.

En el caso particular de carpintería de aluminio, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento.

Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio de juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones.

Ninguna junta sellada será inferior a 3 mm. si en la misma hay juego de dilatación.

La obturación de juntas se efectuará con mastic de reconocida calidad y elasticidad permanente.

En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro, aunque ésta estuviese protegida con un baño de cadmio.

En todos los casos, debe haber una pieza intermedia de material plástico usado para sellado. En los casos en que no estuviese indicado un sellador, se agregará entre las dos superficies, una hoja de polivinilo de 200 micrones de espesor en toda la superficie de contacto. Se evitará siempre el contacto.

Babeta perimetral

Luego de la ejecución de las tareas de limpieza e hidrolavado de las cubiertas se completará los trabajos de impermeabilización con la aplicación de un mortero hidrófugo redondeando en todo el perímetro de los muros y obturar poros en la unión de contrapiso, carpeta y la mampostería de ladrillo común.

11. IMPERMEABILIZACION

MUESTRAS

Antes de iniciar la ejecución de los trabajos de aplicación de membrana y morteros, la Contratista deberá presentar muestras de cada uno de los materiales y obtener la aprobación previa de la Inspección de Obra.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cubiertas

La Contratista deberá realizar la limpieza con hidrolavado de alta presión con ácido rebajado en agua y la extracción de material en la cubierta que contiene el sector.

En primer lugar, se deberá realizar la extracción de membrana existente y limpiar toda la superficie extrayendo todo el material excedente. Luego de esta tarea se procederá a la imprimación de 2 a 3 manos pintura tipo Megaflex emulsión asfáltica al aceite o similar en todo el desarrollo de la cubierta mencionada. Por último, luego del secado de la imprimación se comenzará colocar la membrana tipo Megaflex no crack de color a definir n° 450 o similar considerando un desperdicio del 10 al 20 % por solape en caliente. Así mismo se pintarán las juntas solapadas con pintura especial del tipo Megaflex o similar.

En muros laterales la membrana abarcará hasta la altura aproximada de 20 cm, de ser necesario se colocará hasta una altura mayor a definir por la inspección de obra.

Cubiertas sector CECODI

La Contratista deberá realizar la limpieza con hidrolavado de alta presión en agua y la extracción de material en la cubierta que contiene el sector. En este caso los trabajos consisten en la aplicación de una pintura acrílica impermeabilizante sobre la membrana geotextil transitable. Se aplicarán entre 2 y 3 manos de pintura de manera de cubrir toda la superficie especificada en planilla.

PRUEBA HIDRAULICA

La Contratista deberá efectuar las pruebas hidráulicas correspondientes en todas las cubiertas intervenidas, para lo cual se procederá de la siguiente manera: cubrir con agua toda la superficie posible sobre las cubiertas se corroborará la estanqueidad de las mismas y el correcto escurrimiento de las aguas hacia los embudos correspondientes.

12. CARPINTERÍAS

CARPINTERIA DE ALUMINIO

Los trabajos contratados en este rubro incluyen toda la mano de obra, materiales y accesorios necesarios para ejecutar las operaciones de fabricación, provisión transporte, montaje y ajuste de las carpinterías de aluminio en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalles, estas especificaciones y los planos aprobados.

Comprende la provisión y colocación de carpintería de aluminio, con la terminación especificada en las respectivas planillas, ejecutada en la línea de perfilería de extrusión de aluminio especificada en las mismas planillas, que deben responder a las secciones, formas y dimensiones indicadas en los planos de detalle, y a las dimensiones y modulación indicadas en las planillas de carpinterías y planta que acompañan esta Especificación Técnica.

En los sectores a intervenir las carpinterías existentes, particularmente las de aluminio, se extraerán los paños metálicos existentes y luego colocar un premarco para atornillar la nueva carpintería sobre los mismos. Deben considerarse todas las carpinterías exteriores de la sala técnica VHF en el 5° piso.

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, como: refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, sistemas de comando, herrajes, tornillerías, grampas, todos los selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, etc, tanto de las nuevas carpinterías como de las existentes de los sectores a intervenir. Las carpinterías que por su estado no sean recuperables deberán ser reemplazadas por otra de características y dimensiones idénticas a la existente.

Las carpinterías de aluminio en todos los casos serán de perfiles extruidos de ALUAR o de calidad equivalente o superior. Toda la perfilería de aluminio será anodizada color gris, no aceptándose en ningún caso perfilería simplemente anodizada. En todos los casos de ventanas, éstas se colocarán sobre premarcos de aluminio que tendrán las grampas de fijación correspondientes, serán atornilladas con burlete de respaldo y selladas en todo su perímetro para lograr una perfecta estanqueidad.

Serán realizadas en perfiles extruidos de aluminio tipo ALUAR modelo Módena (de líneas rectas) o de calidad similar o equivalente. Llevarán en todos los casos Vidrio DVH 4+9+4 una cara, previamente verificado por la D.O. de paños fijos o de abrir según se indica en planillas de carpinterías según lo recomendado para el tamaño del paño vidriado.

Los vidrios de las carpinterías en la Sala Técnica llevarán una lámina de control climático tipo 3M thinsulate o similar, la cual deberá contener las propiedades de mantener la temperatura interior suministrada por los equipos de A° A°.

13. PINTURA

OBJETO DE LOS TRABAJOS

Se realizará la provisión de los materiales y la ejecución de la pintura en todas las áreas a intervenir comprendiendo todos los paramentos, carpinterías metálicas y/o de madera, herrería y cielorrasos de los sectores:

- MUROS, CIELORRASO INTERIOR SALA TÉCNICA, OFFICE Y BAÑOS TWR.
- CARPINTERIAS DEL SECTOR A INTERVENIR.
- VANOS EXTERIORES CARPINTERÍAS.
- PINTURA SECTOR CECODI Y MUROS DE CARGA CUBIERTAS.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.

Previa ejecución de la pintura se realizará el picado de revoques y cielorrasos flojos, desprendidos, aglobados o afectados por humedades.

Los trabajos se ejecutarán, en general, de acuerdo a estas especificaciones, y en particular deberán ajustarse estrictamente a las indicaciones que provea el fabricante. Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de estructuras metálicas, muros de albañilería, cielorrasos, carpinterías, refacciones y/ pases según las especificaciones de Plano y presente Especificación Técnica.

Para tal fin, se utilizarán exclusivamente productos de la mejor calidad y de marca reconocida y aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales y cerrados. Estos envases no podrán ser abiertos hasta tanto la Inspección los haya revisado.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, rodillos, pelos, gotas, diferencias de tono y color en los paramentos de un mismo ambiente, etc. No se admitirán bajo ninguna circunstancia diferencias de brillo y tono en paramentos por diferencias en la realización de las tareas de enduido.

La deberá presentar, para todos los tipos de pinturas, una muestra del color solicitado en cada ítem para ser aprobado por la Inspección de Obra, pudiendo esta cambiar el color si lo considera necesario, para lo cual la Contratista presentará la cantidad de muestras que la Inspección de Obra solicite.

En caso de existir eflorescencia (salitre) en la superficie, éstas deberán ser tratadas según indicaciones del fabricante del producto.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o

sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos.

CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la Obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar a la Contratista y a costa de ésta, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Inspección de Obra y su costo será a cargo del Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar la propia Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

Muestras

De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., la Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite; al efecto se establece que la Contratista debe solicitar a la Inspección las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer, color, valor y tono que se exigieran.

SOBRE MAMPOSTERÍA INTERIOR Y EXTERIOR

Látex acrílico anti hongos interior o exterior (según corresponda)

Se aplicará una pintura acrílica interior anti hongos en los muros interiores del edificio, para la aplicación de este recubrimiento las superficies deberán encontrarse en perfectas condiciones, enduidas en toda la superficie y una vez que las mismas se encuentren totalmente secas y sin alabeo u ondulaciones.

La calidad será del tipo látex acrílico para interiores tipo Alba, Sherwin Williams o marca de calidad y prestación similar. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Se aplicarán tres manos de pintura al látex para interiores, previo enduido plástico, lijado, aplicación de selladores donde se requiera y fijador o imprimación en todas las superficies revocadas a la cal, de muros o tabiques que se indiquen al látex en planilla de locales.

En estos casos la aplicación de la pintura se realizará de la siguiente manera:

La superficie a pintar deberá estar perfectamente limpia y seca, libre de óxido, grasa, polvo hongos y otras suciedades. No presentarán alabeos, ondulaciones o defectos de ninguna naturaleza.

Enduido total de las superficies.

Lijado

Se deberá aplicar como fondo una mano de Imprimación fijadora al agua, dejar secar 4 horas.

Se aplicará una mano de látex acrílico, a pincel o rodillo. Según absorción de la superficie para la primera mano a agregar.

Aplicar dos manos más sin diluir hasta lograr un acabado parejo. Tiempo de secado entre mano y mano: según indicado por el fabricante

Enduidos, imprimadores, fijadores

En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

SOBRE CIELORRASO

Látex acrílico para cielorrasos / tabiques roca de yeso.

Sobre la superficie de todos los cielorrasos suspendidos y aplicados de los sectores a intervenir se aplicará pintura látex acrílico apto para este uso tipo Loxon Cielorrasos de Sherwin Williams o producto de calidad y prestación similar.

La superficie a pintar deberá estar perfectamente limpia y seca, libre de óxido, grasa, polvo hongos y otras suciedades. No presentarán alabeos, ondulaciones o defectos de ninguna naturaleza.

Enduido total de las superficies Aplicar enduido plástico al agua en capas delgadas con espátula o llana metálica en toda la superficie.

Lijado

Fijador

Se aplicará una mano de látex acrílico para cielorrasos, color blanco, a pincel o rodillo. Según absorción de la superficie para la primera mano a agregar.

Aplicar dos manos más sin diluir hasta lograr un acabado parejo. Tiempo de secado entre mano y mano: según indicado por el fabricante.

En caso particular sobre el cielorraso de la Cabina de Control, deberá aplicarse pintura con coloración oscura, gris y/o negra a definir con la I.O.

SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA

Todas ventanas existentes y marcos tanto los nuevos como los existentes, serán reparadas y pintadas integralmente. En primer lugar, se realizará el rasqueteado y lijado de las mismas sin dejar restos de pintura de trabajos anteriores, el mismo trabajo será realizado para los marcos y las hojas, tapando rajaduras, realizando ajustes y reparación, o en caso de ser necesario, cambio de los herrajes, bisagras, fallebas, etc.

Se deberá realizar el tratamiento anti óxido que consiste en tres manos de anti óxido poliuretánico en toda la carpintería metálica y/o herrería, y tapas de inspección.

Se masillará con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester. Luego aplicar fondo anti óxido sobre las partes masilladas, lijando adecuadamente. Se aplicarán a continuación, las manos necesarias de esmalte sintético puro con un intervalo mínimo de 10 horas entre cada una de ellas, sujetas a la aprobación de la Inspección de Obra, en cuanto a cubrimiento y terminación superficial.

Esmalte sintético

Todas las carpinterías de chapa doblada, llevará terminación con esmalte sintético color *gris grafito* o según elección de la I.O.

Limpiar la superficie con solventes para eliminar totalmente el antióxido de obra.

Quitar el óxido mediante arenado o solución desoxidante o ambos Aplicar una mano de fondo convertidor de óxido, cubriendo perfectamente las superficies.

Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester. Luego aplicar convertidor de óxido sobre las partes masilladas. Lijar convenientemente.

Secadas las superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético con el 20% de esmalte sintético puro. (En exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido el antióxido).

SOBRE CARPINTERIA DE MADERA.

Se aplicará sobre la puerta de madera exsitente, un base fondo para madera, 1 mano.

Secada las superficies, serán pintadas con esmalte sintético mate, 2 manos tipo Sherwin Williams esmalte sintético mate o calidad similar, color a definir según la Inspección de Infraestructura de EANA.

TAREAS PRELIMINARES

Andamios y protecciones

Se tendrá en cuenta lo especificado en el ítem EQUIPOS, ESCALERAS y ANDAMIOS de la presente documentación.

Por tratarse de tareas en planta baja dentro de un edificio operativo en funcionamiento, la Contratista deberá implementar todas medidas de protección necesarias a los efectos de proteger a los peatones que pudieran circular por las inmediaciones de la obra, así como al personal del edificio o visitantes que pudieran Ingresar.

Además, deberá proteger carpinterías/mármoles y el acceso al inmueble para evitar daños en el interior del edificio, por lo que deberá tomar todos los recaudos para la protección de pisos, paredes, revestimientos, etc.

14. INSTALACIÓN SANITARIA

El Adjudicatario ejecutará la anulación de la instalación de agua y tanques existente de expansión en la cubierta del 5° piso. Se ejecutará el recambio de los 2 tanques y la instalación del nuevo

colector. Así mismo se completará con el desagüe de los tanques hasta el pluvial del patio del 4° piso.

La instalación deberá ejecutarse con el sistema de termofusión y con el material PPR, Polipropileno copolímero random tipo Acqua system o smiliar. Y deberá reunir todos los elementos que esto implica, codos, tes, bujes de reducción, saltos, etc.

Tanque de expansión

El Adjudicatario deberá retirar los tanques de expansión ubicados en la cubierta del 5° y desarmar el total de la cañería perteneciente al colector de agua.

Concluido dicho retiro se deberá proveer y colocar 2 tanques de expansión tricapa tipo water o similar de la misma capacidad de los existentes y colocarlo en el mismo sector en terraza del 5°piso. El mismo deberá estar montado sobre una base metálica adecuada para esa capacidad.

15. LIMPIEZA DE OBRA

Se establece que, al iniciar los trabajos, la Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas para las obras, que comprenden los siguientes trabajos: mampostería, cascotes, escombros y retiro de residuos de cualquier naturaleza fuera del predio. Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, la Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.

La Contratista deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos de obra provenientes de las tareas desarrollas por él, sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos.

Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.

Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos para evitar la caída de materiales durante el transporte.

La Contratista deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para asistir al curado de los materiales, disipar la humedad y evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y gases.

Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería.

Se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos y capas aisladoras.

Las protecciones que se efectúen para evitar daños en pisos, escaleras, etc., deberán ser retiradas en el momento de realizarse la limpieza final.

Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, la Contratista retirará todos los desperdicios y deshechos del lugar y el entorno de la obra. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia “a escoba” o su equivalente.

La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

LIMPIEZA FINAL DE OBRA

a) Al finalizar los trabajos, la Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.

b) Previamente a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Contratista, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.

d) La Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.

e) Deberá efectuarse la limpieza de techos y la desobstrucción y limpieza de canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales, incluyendo bocas de acceso y cámaras.

f) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra.

PLANOS

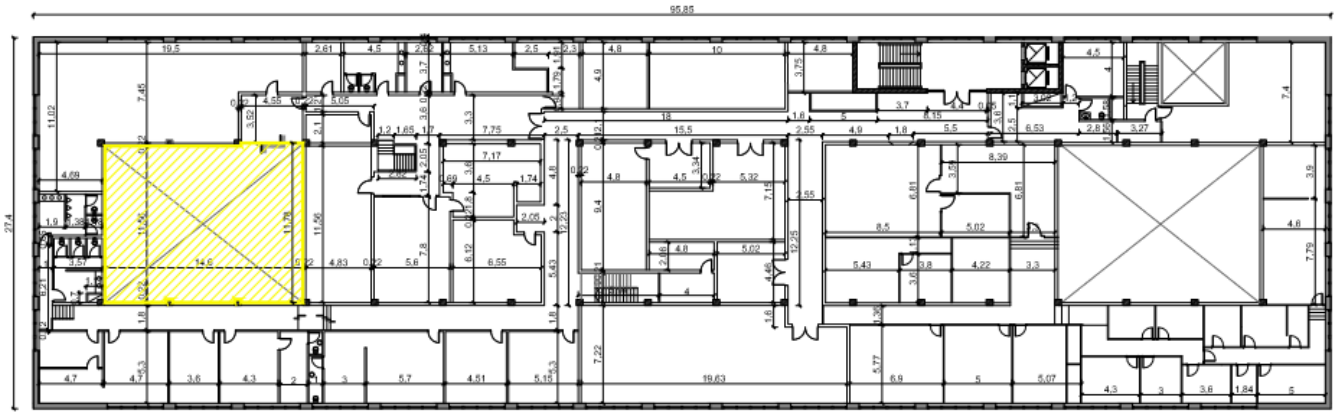

PLANTA 4°

REFERENCIAS

- RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE
- RETIRO DE CARPINTERIAS EXISTENTES
- RETIRO DE REJAS
- RETIRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE MURO
- RETIRO DE TANQUES DE EXPANSIÓN
- PICADO DE MURO PARA BABETA

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA		
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | DEMOLICIONES	CÓDIGO: 4°P	PLANO N°: 1
	ESCALA S/E | DIBUJO: LR	FECHA:01/06/2021	

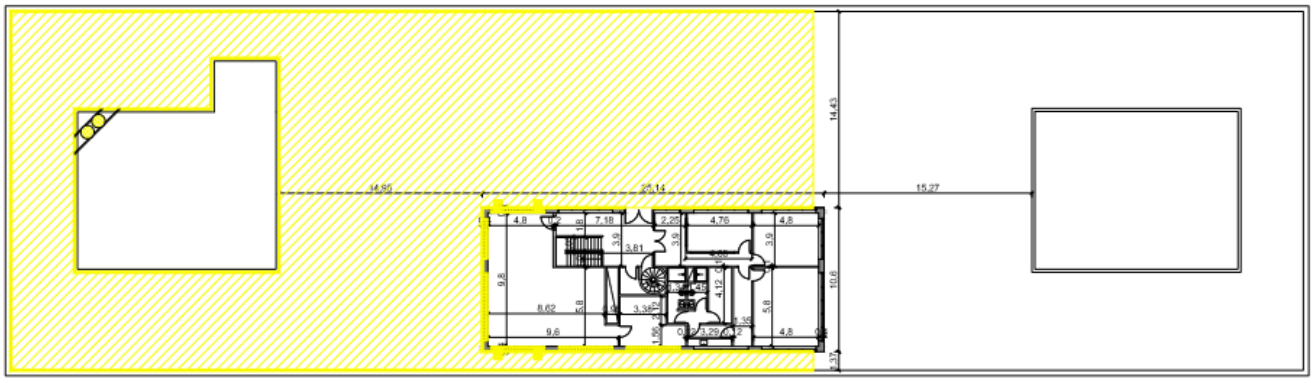

PLANTA 5°

REFERENCIAS

- RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE
- RETIRO DE CARPINTERIAS EXISTENTES
- RETIRO DE REJAS
- RETIRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE MURO
- RETIRO DE TANQUES DE EXPANSIÓN
- PICADO DE MURO PARA BABETA

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA			
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | DEMOLICIONES		CÓDIGO: 5°P	PLANO N°: 1
	ESCALA S/E	| DIBUJO: LR	FECHA:01/06/2021	

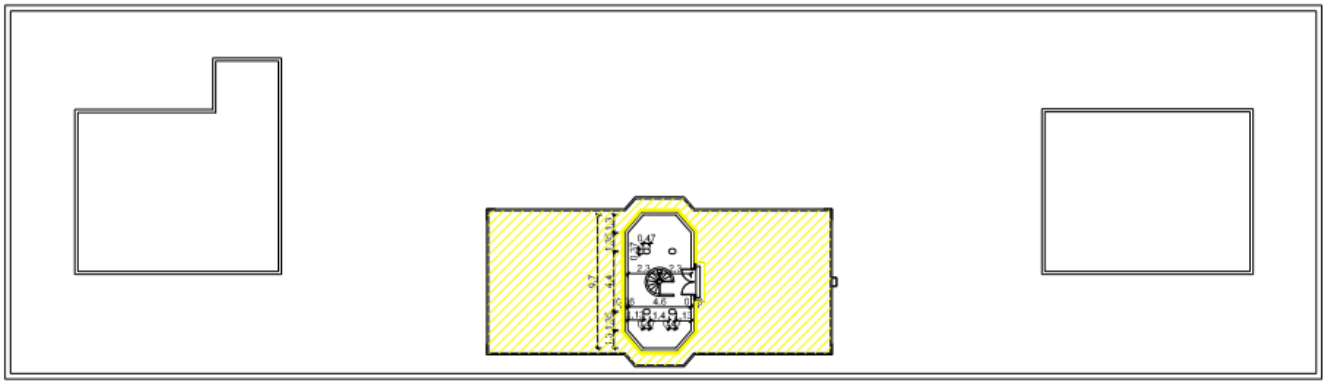

PLANTA TRW

REFERENCIAS

- RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE
- RETIRO DE CARPINTERIAS EXISTENTES
- RETIRO DE REJAS
- RETIRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE MURO
- RETIRO DE TANQUES DE EXPANSIÓN
- PICADO DE MURO PARA BABETA

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA			
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | DEMOLICIONES		CÓDIGO: TWR	PLANO Nº: 1
	ESCALA S/E	DIBUJO: LR	FECHA:01/08/2021	

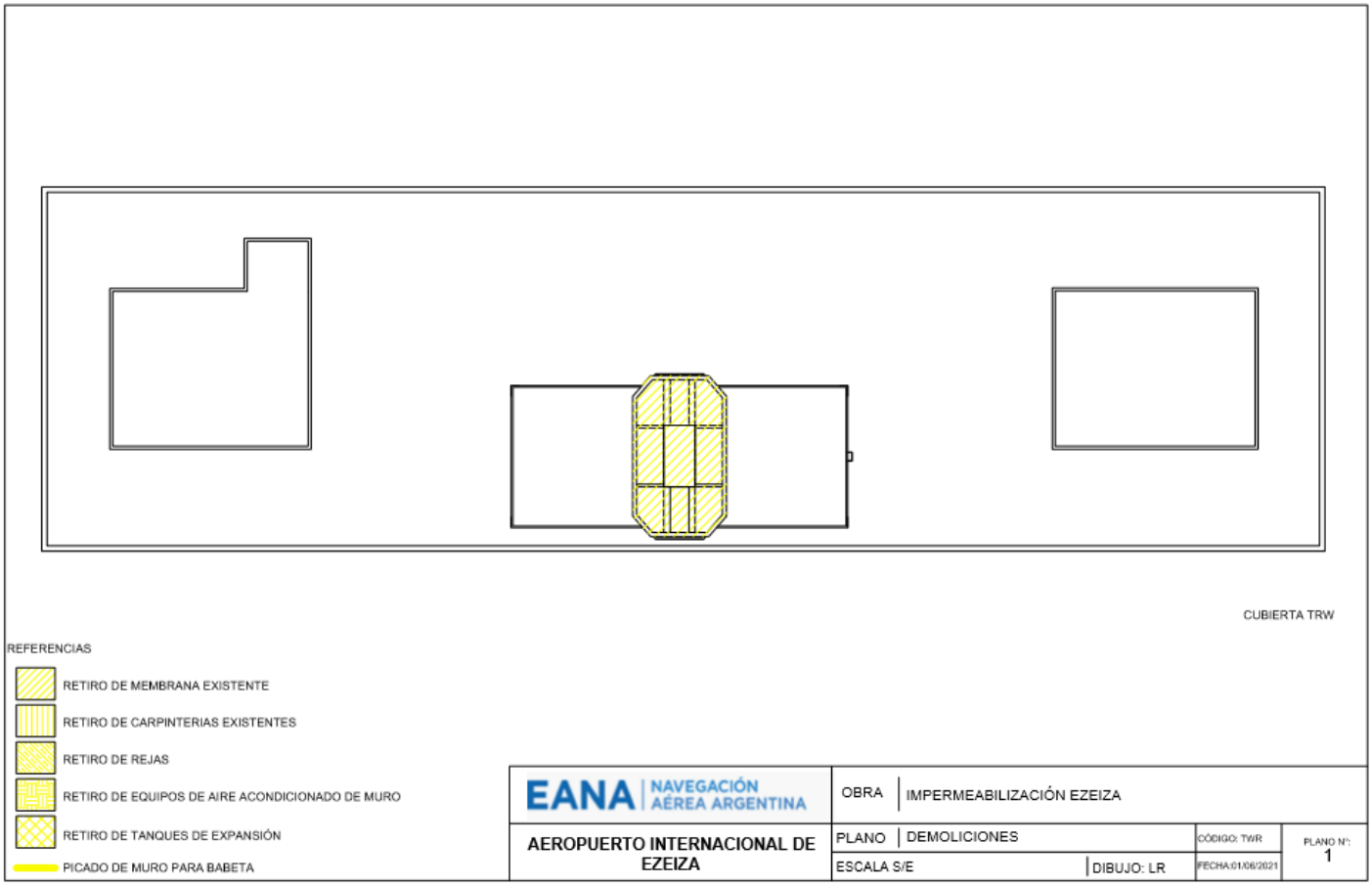
CUBIERTA TRW
REFERENCIAS
RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE
RETIRO DE CARPINTERIAS EXISTENTES
RETIRO DE REJAS
RETIRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE MURO
RETIRO DE TANQUES DE EXPANSIÓN
PICADO DE MURO PARA BABETA
EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA
OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA
PLANO | DEMOLICIONES
CÓDIGO: TWR
PLANO Nº: 1
ESCALA S/E
DIBUJO: LR
FECHA:01/08/2021

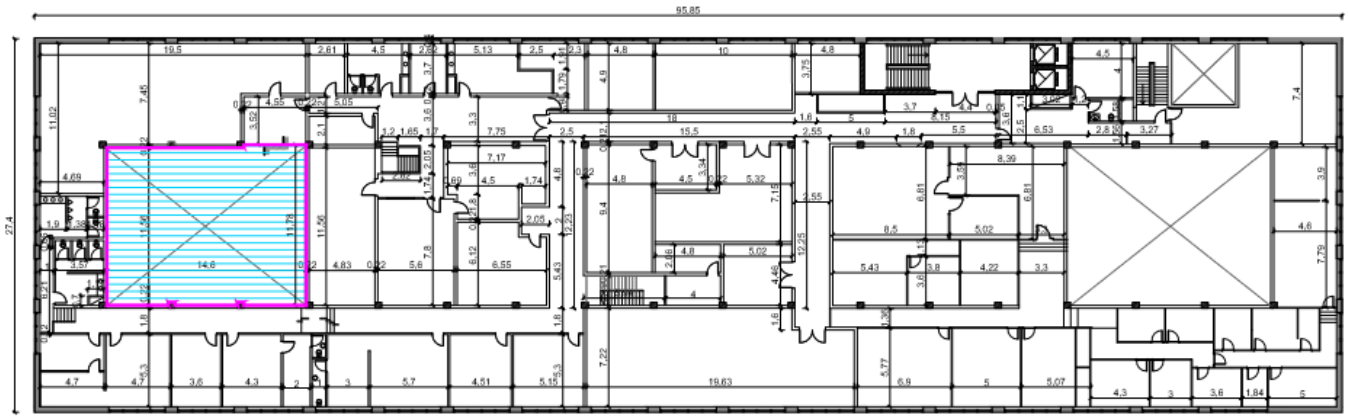

PLANTA 4°

REFERENCIAS

- MEMBRANA NO CRACK COLOR A DEFINIR
- PINTURA IMPERMEABILIZANTE
- BABETA

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA		
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | IMPERMEABILIZACIÓN	CÓDIGO: 4°P	PLANO N°: 2
	ESCALA S/E | DIBUJO: LR	FECHA:01/06/2021	

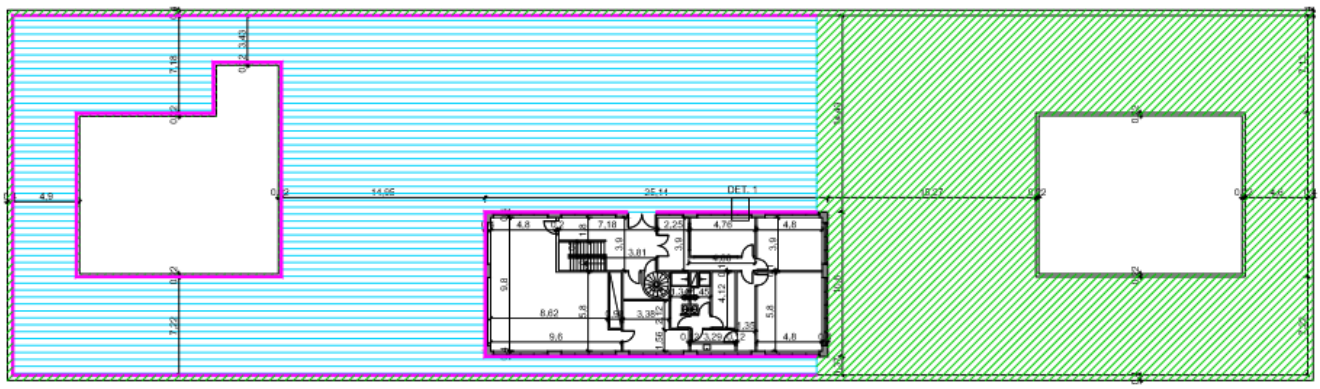

REFERENCIAS

- MEMBRANA NO CRACK COLOR A DEFINIR
- PINTURA IMPERMEABILIZANTE
- BABETA

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA		
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | IMPERMEABILIZACIÓN	CÓDIGO: 5°P	PLANO Nº: 2
	ESCALA S/E | DIBUJO: LR	FECHA:01/06/2021	

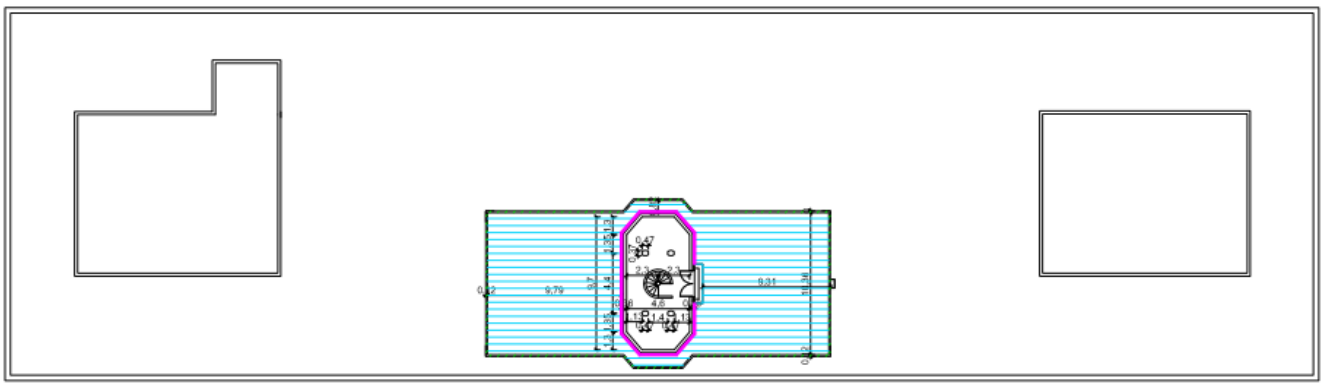

PLANTA TRW

REFERENCIAS

- MEMBRANA NO CRACK COLOR A DEFINIR
- PINTURA IMPERMEABILIZANTE
- BABETA

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA			
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | IMPERMEABILIZACIÓN		CÓDIGO: TWR	PLANO Nº: 2
	ESCALA S/E	DIBUJO: LR	FECHA:01/08/2021	

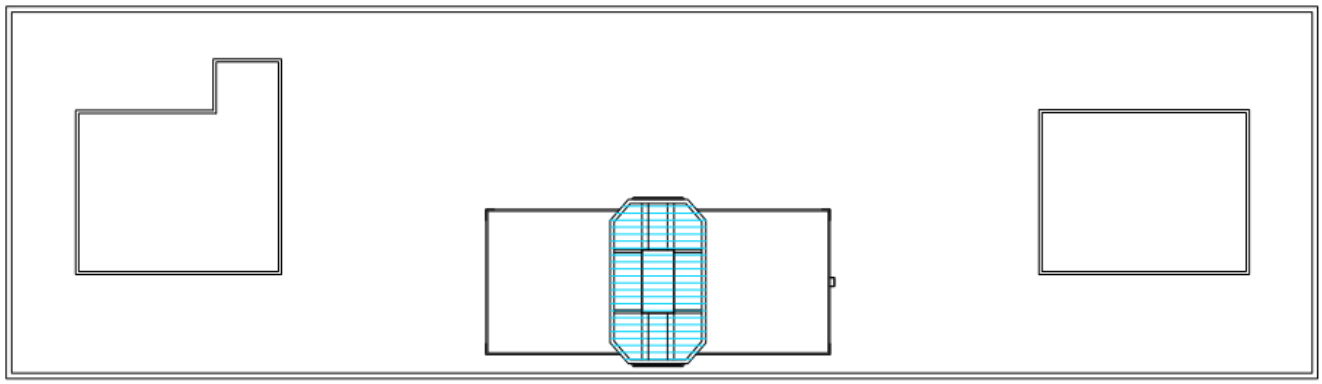

CUBIERTA TRW

REFERENCIAS

- MEMBRANA NO CRACK COLOR A DEFINIR
- PINTURA IMPERMEABILIZANTE
- BABETA

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA		
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | IMPERMEABILIZACIÓN	CÓDIGO: TWR	PLANO Nº: 2
	ESCALA S/E | DIBUJO: LR	FECHA:01/06/2021	

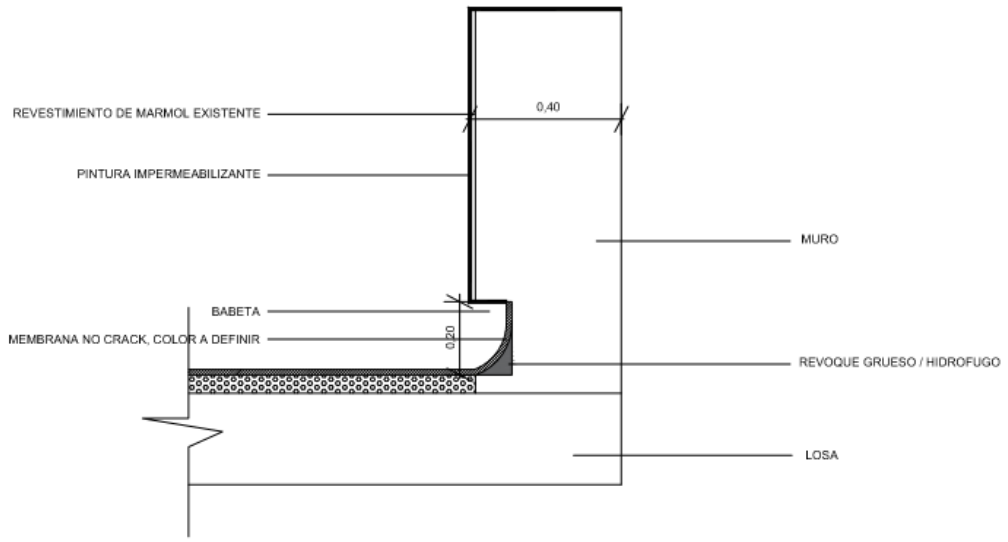

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA		
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | DETALLE BABETA	CÓDIGO: Detalle	PLANO Nº: 3
	ESCALA S/E | DIBUJO: LR	FECHA:13/05/2021	

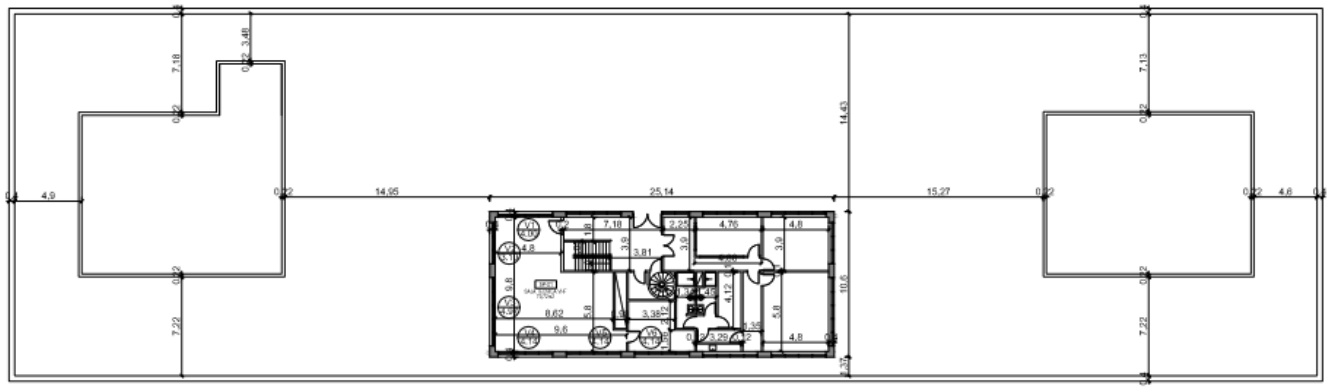

PLANTA 5°

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA			
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | PLANILLA CARPINTERIAS		CÓDIGO: 5°P	PLANO N°: 4
	ESCALA S/E	DIBUJO: LR	FECHA:13/05/2021	

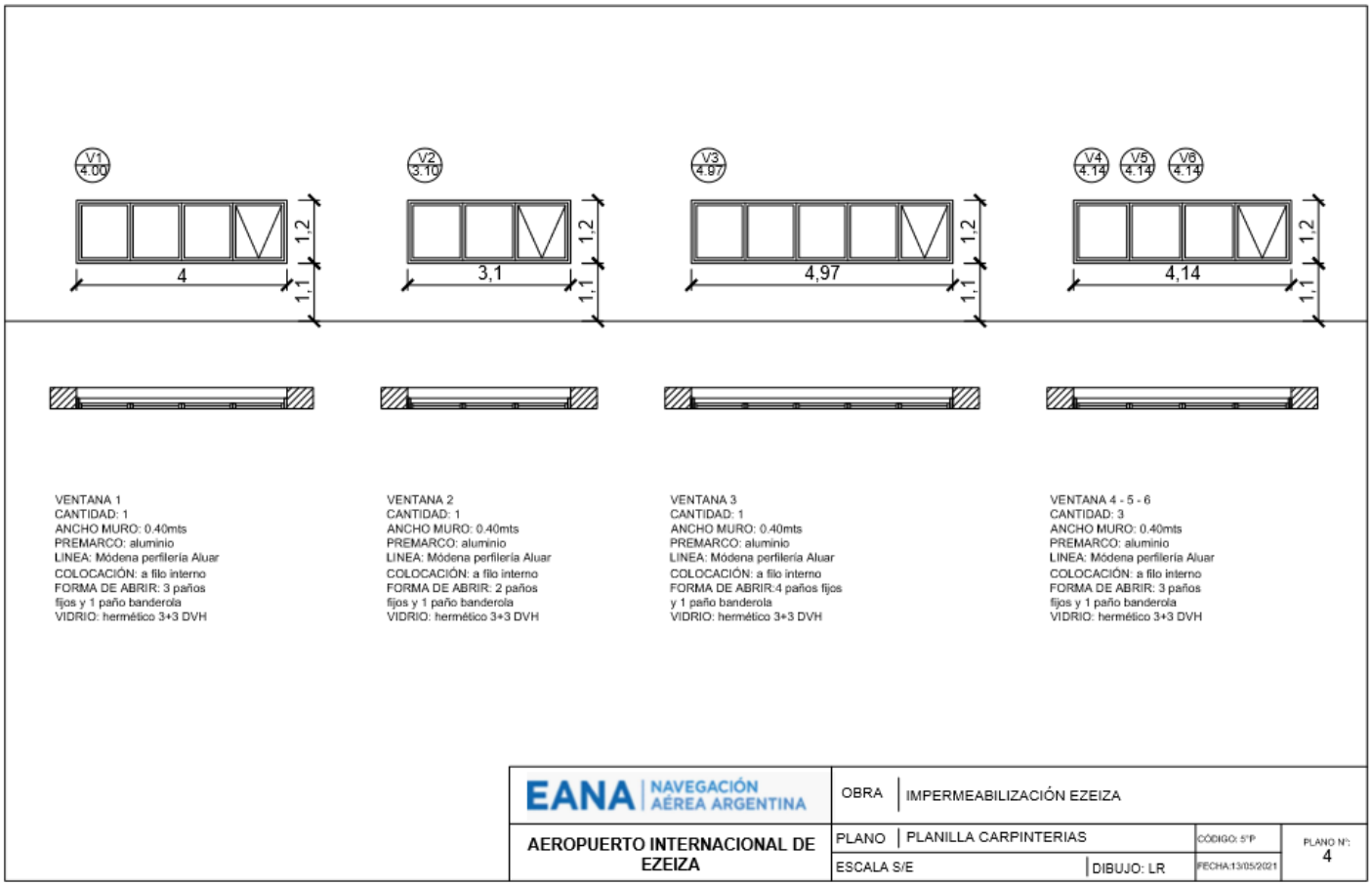

VENTANA 1
CANTIDAD: 1
ANCHO MURO: 0.40mts
PREMARCO: aluminio
LINEA: Módena perfilería Aluar
COLOCACIÓN: a filo interno
FORMA DE ABRIR: 3 paños
fijos y 1 paño banderola
VIDRIO: hermético 3+3 DVH

VENTANA 2
CANTIDAD: 1
ANCHO MURO: 0.40mts
PREMARCO: aluminio
LINEA: Módena perfilería Aluar
COLOCACIÓN: a filo interno
FORMA DE ABRIR: 2 paños
fijos y 1 paño banderola
VIDRIO: hermético 3+3 DVH

VENTANA 3
CANTIDAD: 1
ANCHO MURO: 0.40mts
PREMARCO: aluminio
LINEA: Módena perfilería Aluar
COLOCACIÓN: a filo interno
FORMA DE ABRIR:4 paños fijos
y 1 paño banderola
VIDRIO: hermético 3+3 DVH

VENTANA 4 - 5 - 6
CANTIDAD: 3
ANCHO MURO: 0.40mts
PREMARCO: aluminio
LINEA: Módena perfilería Aluar
COLOCACIÓN: a filo interno
FORMA DE ABRIR: 3 paños
fijos y 1 paño banderola
VIDRIO: hermético 3+3 DVH

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA		
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | PLANILLA CARPINTERIAS	CÓDIGO: 5°P	PLANO N°: 4
	ESCALA S/E | DIBUJO: LR	FECHA:13/05/2021	

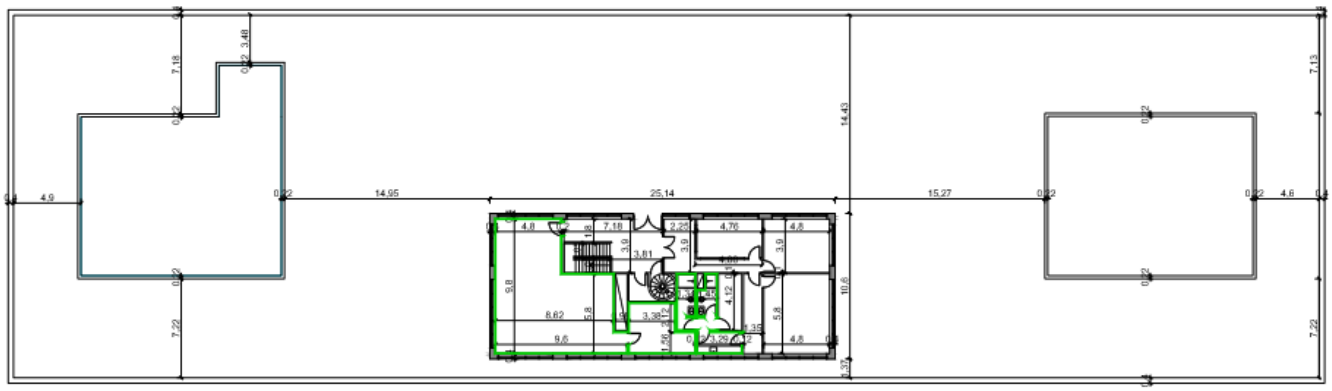

PLANTA 5°

REFERENCIAS

PINTURA INTERIOR

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA		
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | REVESTIMIENTO	CÓDIGO: 5°P	PLANO N°: 5
	ESCALA S/E | DIBUJO: LR	FECHA:01/06/2021	

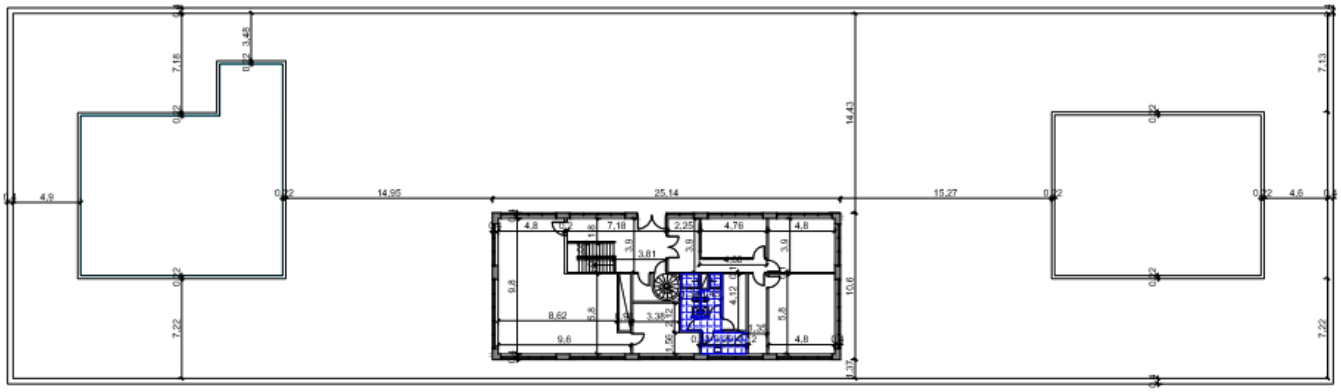

PLANTA 5°

REFERENCIAS

REPARACIÓN DE CIELORRASO

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA	OBRA | IMPERMEABILIZACIÓN EZEIZA			
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA	PLANO | CIELORRASO		CÓDIGO: 5°P	PLANO N°: 6
	ESCALA S/E	DIBUJO: LR	FECHA:01/06/2021	

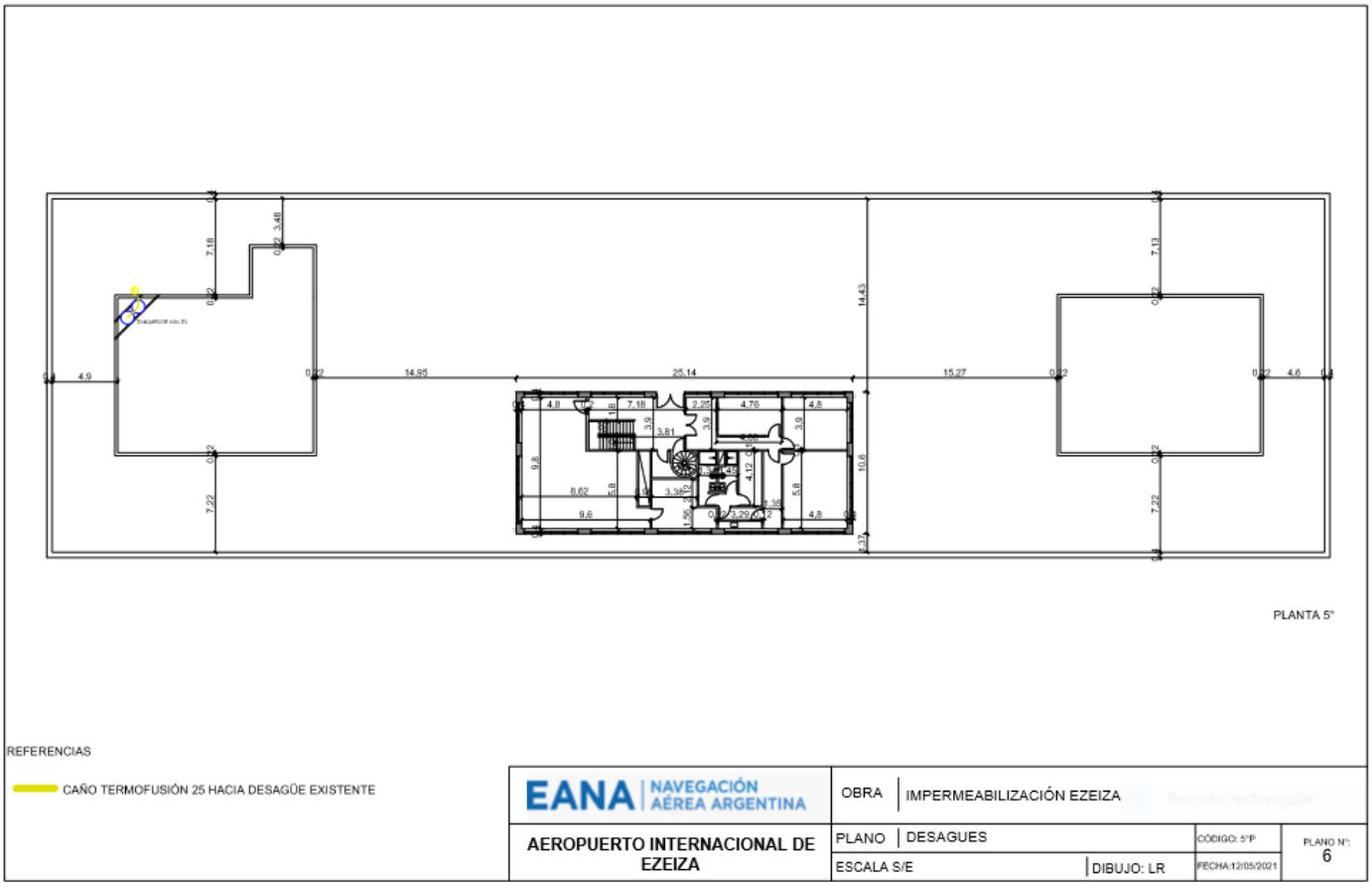

IMÁGENES ACTUALES DE LOS SECTORES A INTERVENIR

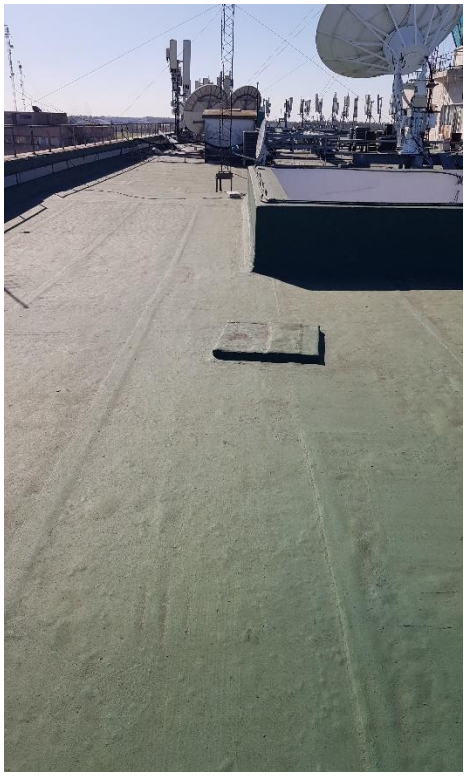

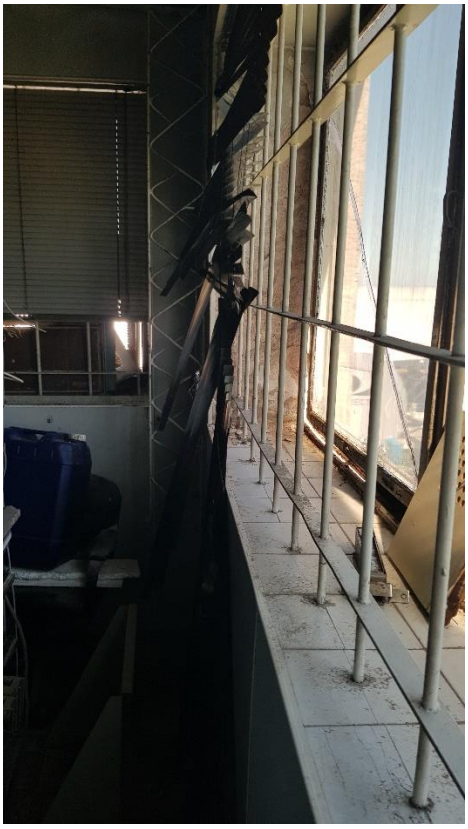

ANEXO 1 B – PLANILLA DE COMPUTO, COEFICIENTE RESUMEN Y ANALISIS DE COSTO UNITARIO

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS

AEROPUERTO DE EZEIZA

INDICE DE CONTENIDOS

PLANILLA DE CÓMPUTO 77
CALCULO DE COEFICIENTE RESUMEN 78
PLANILLA DE ANALISIS DE COSTO UNITARIO 79

PLANILLA DE CÓMPUTO

"2021 Año de Homenaje al Premio Noble de Medicina Dr. Cesar Milstein"

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

OBRA: Tareas de Mantenimiento e Impermeabilzación Cubiertas Edificio Puerta 50

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	Costo Unitario	Subtotal	Total	% incidencia
1	**TAREAS PRELIMINARES**					**$ 0,00**	
1.1	Disposiciones de higiene y seguro obrero con cláusula de no repetición, garantías, civil c/terceros, incendio, inspección de obra, otros.	gl	1,00				
1.2	Replanteo general	un	1,00				
2	**DEMOLICIONES Y RETIROS**					**$ 0,00**	
2.1	**Terraza 5° piso**						
2.1.1	Retiro de membrana existente	m2	1101,00				
2.1.2	Picado de muro p/babeta	ml	264,00				
2.1.3	Retiro de carpinterías y rejas sala técnica VHF	un	6,00				
2.1.4	Retiro de Aires Acondicionados de pared	un	5,00				
2.1.5	Retiro de tanques de expansión y colector	un	2,00				
2.2	**Patio 4°piso**						
2.2.1	Retiro de membrana existente	m2	170,00				
2.2.2	Picado de muro p/babeta	ml	40,00				
2.3	**Cubierta 6° piso**						
2.3.1	Retiro de membrana existente	m2	213,00				
2.3.2	Picado de muro p/babeta	ml	26,00				
2.3.3	Retiro de desague Aire Acondicionado	gl	1,00				
2.4	**Cubierta TWR**						
2.4.1	Retiro de membrana existente	m2	90,00				
2.4.2	Retiro de cañerias y cajas metalicas en desuso	gl	1,00				
3	**ALBAÑILERIA**					**$ 0,00**	
3.1	Ejecución babeta hidrófuga en cubiertas	ml	350,00				
3.2	Ejecución de recuadro en muro babetas	ml	350,00				
3.3	Ejecución de revoque hidrofugo exterior en vanos sala técnica VHF	ml	63,00				
3.4	Colocación de premarcos de aluminio	un	6,00				
3.5	Reparación de cielorraso baño TWR	m2	3,00				
4	**IMPERMEABILIZACION**					**$ 0,00**	
4.1	**Cubiertas patio 4°, 5°, 6° y TWR**						
4.1.1	Limpieza e hidrolavado alta presión cubiertas	m2	1576,00				
4.1.2	Aplicación de Emulsión Asfáltica	m2	1576,00				
4.1.3	Provisión y colocación de membrana no crack color s/pliego	m2	1576,00				
4.1.4	Pintura acrílica en muro de carga terraza 5°	m2	265,00				
4.1.5	Pintura acrílica en membrana sector CECODI	m2	1085,00				
5	**CARPINTERÍAS**					**$ 0,00**	
5.1	**Sala Técnica VHF - 5° PISO**						
5.1.1	Provisión y colocación de carpinterias de aluminio en sala técnica .	un	6,00				
6	**PINTURA**					**$ 0,00**	
6.1	**Sala Técnica VHF, baños TWR y muros de carga cubierta**						
6.1.1	Provisión y ejecución de Pintura Latex interior en muros interiores. Provisión y ejecución de Pintura latex. Preparación de superficies, aplicación de enduido / yeso completo, 2° mano de fijador al aguarrás y 3 manos de LATEX, Sherwin Williams o similar. (En todos los sectores a intervenir)	m2	170,00				
6.1.2	Provisión y ejecución de Pintura Latex exterior en carga muros exteriores y vanos. Provisión y ejecución de Pintura latex. Preparación de superficies, 2° mano de fijador al aguarrás y 3 manos de LATEX p/ EXTERIOR, Sherwin Williams o similar. (En todos los sectores a intervenir)	m2	63,00				
6.1.3	Provisión y ejecución de Pintura interior en cielorrasos interiores. Preparación de superficies, 1° mano de sellador, enduido completo, 2° mano de sellador, y 3 manos de látex para cielorraso, de Sherwin Williams o similar (en todos los sectores a intervenir)	m2	25,00				
6.1.4	Provisión y ejecución de Pintura sobre Carpinteria de Madera. Preparación de la superficie y aplicación de 1 mano de fondo para madera, y 2 manos de esmalte sintético a definir, de primera marca y calidad.	un	3,00				
7	**INSTALACION SANITARIA**					**$ 0,00**	
7.1	**Terraza 5° piso**						
7.1.1	Provisión y colocación de tanques de expansión.	un	2,00				
7.1.2	Provisión y colocación de colector y desagues tanques.	gl	1,00				
8	**LIMPIEZA**					**$ 0,00**	
8.1	Limpieza diaria.	gl	2,50				
8.2	Limpieza final de obra	gl	1,00				
COSTO DIRECTO						**$ 0,00**	**100%**

A	**COSTO DIRECTO**					**$ 0,00**
	GASTOS GENERALES	**%**				$ -
B	**SUBTOTAL B**					**$ 0,00**
	COSTO FINANCIERO	**%**				$ -
	BENEFICIO	**%**				$ -
C	**SUBTOTAL C**					**$ 0,00**
	IMPUESTOS: I.V.A. + ING.BRUTOS	**%**				$ -
D	**PRESUPUESTO**					**$ 0,00**

17	**HONORARIOS REPRESENTANTES TECNICOS**					**$ 0,00**
5.1	Honorarios Representante Técnico de Obra					

PRECIO TOTAL	**$ 0,00**

15.1.

15.2. CALCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

CALCULO COEFICIENTE RESUMEN (CR)					
A	COSTO DIRECTO				1,000
GG	GASTOS GENERALES	%	g.g		GG= A x %gg
B	SUBTOTAL B				B= A + GG
CF	COSTO FINANCIERO	%	c.f		CF= B x %cf
BE	BENEFICIO	%	be		BE= B x be
C	SUBTOTAL C				C= B+CF+BE
IMP	IMPUESTOS: I.V.A. + ING.BRUTOS	%	i		IMP= C * i
D	PRESUPUESTO				D= C + IMP
COEFICIENTE RESUMEN (CR)					D/A

15.3. PLANILLA DE ANALISIS DE COSTO UNITARIO

ITEM:	
DESCRIPCION:	

UNIDAD DE MEDIDA (UdM)	

CODIGO	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
A	MATERIALES		U.Mat/UdM	U.Mat/UdM	$/u	Sub total	
B	MANO DE OBRA		Jornales/Día	Jornales/UdM	$/Día	Sub total	
D	EQUIPOS		Equipo/Mes	Horas/UdM	$/Hora	Sub total	

COSTO DIRECTO	
CR	
PRECIO TOTAL	